

GLORIA EDITH RIOS MEJIA

ABOGADO

U. DE M.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN (Reparto)

E. S. D.

=====

Asunto: Demanda

Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA y otros contra NAMIRET S.A.S. y otros

GLORIA EDITH RIOS MEJIA, abogada, identificada junto a mi firma, obrando conforme al poder que me han conferido FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE y FLOR ALBA PARRA METAUTE, VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA y BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA, demando en proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual a CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, a las sociedades NAMIRET S.A.S. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO y en acción directa a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los siguientes términos:

DEMANDANTES

FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE, mayor de edad, con domicilio en Santa Rosa de Osos, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.468.341.

FLOR ALBA PARRA METAUTE, mayor de edad y con domicilio en Santa Rosa de Osos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.821.794.

VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA, mayor de edad y con domicilio en Santa Rosa de Osos, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.044.506.971.

BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA, mayor de edad y con domicilio en Santa Rosa de Osos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.0443.509.735.

DEMANDADOS

CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, mayor y con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.522.867.

NAMIRET S.A.S., sociedad con domicilio en Medellín, identificada con el

NIT 900612734-9, legalmente representada por JORGE ANDRES GONZALEZ RICO.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO, sociedad con domicilio en Medellín, identificada con el NIT 890906033-1, legalmente representada por GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, sociedad con domicilio principal en Bogotá y agencia en Medellín, identificada con NIT 8600284155, legalmente representada por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA.

HECHOS

PRIMERO: FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE y FLOR ALBA PARRA METAUTE contrajeron matrimonio el 21 de octubre de 1994.

SEGUNDO: De tal unión matrimonial nacieron BRAHIAN STIVEN, VERONICA ANDREA y KELLY VANESSA LONDOÑO PARRA.

TERCERO: BRAHIAN STIVEN nació el 5 de agosto de 1999.

CUARTO: El 29 de febrero de 2020, a las 12:05 horas, en la calle 55 sur con la carrera 57 A, corregimiento de San Antonio de Prado, jurisdicción de Medellín, BRAHIAN STIVEN al mando de la motocicleta de placa WSH 20C, se vio involucrado en un accidente de tránsito del que también hizo parte el vehículo de placas EQW 469, conducido por CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY.

QUINTO: El accidente ocurrió cuando BRAHIAN STIVEN circulaba por la calle 55 sur, compuesta por dos carriles, en dirección occidente oriente, mientras que BETANCUR QUIMBAY, que se dirigía en la misma dirección, giró hacia la izquierda para acceder a la carrera 57 en sentido norte.

SEXTO: Una vez BRAHIAN STIVEN sobrepasaba a BETANCUR QUIMBAY, este giró sin verificar que en la misma dirección circulaba aquel, produciéndose el contacto.

SEPTIMO: El accidente fue investigado administrativamente por la Secretaría de Movilidad de Medellín quien mediante Resolución número 202150000183 del 4 de enero de 2021, declaró contravencionalmente responsable del accidente a ambos conductores.

OCTAVO: De acuerdo con la motivación del acto, el conductor BETANCUR QUIMBAY es contravencionalmente responsable al faltarle "*pericia y prudencia*" al no percatarse de la presencia de BRAHIAN STIVEN, mientras que este lo fue por adelantar en lugar próximo a una intersección.

NOVENO: Como consecuencia del accidente BRAHIAN STIVEN sufrió politraumatismos con lesión medular a nivel de C6-C7, trauma cerrado de abdomen con trauma esplénico grado III, hemoperitoneo, trauma cerrado de tórax con contusión basal izquierda, trauma craneoencefálico leve,

fractura de C7-T1, lesión medular completa, fractura de escápula bilateral, fractura cerrada de clavícula derecha, fractura de rama de ilio e isquiopúbica izquierda, úlcera por presión interglútea, dolor neuropático,

DECIMO: Como secuelas del accidente BRAHIAN STIVEN quedó cuadripléjico, con disfunción de extremidades superiores e inferiores, con vejiga e intestino neurogénico, lo que significa que es incontinente en vejiga e intestino, debiendo usar siempre pañales.

DECIMOPRIMERO: BRAHIAN STIVEN es completamente dependiente de las actividades básicas, es decir, hay que suministrarle los alimentos, asearlo, vestirlo, sentarlo en la silla de ruedas y en general, carece de autarquía para realizar los actos más elementales.

DECIMOSEGUNDO: BRAHIAN STIVEN en todo momento presenta escaras en su cuerpo por la postura permanente de encontrarse acostado o sentado en la silla de ruedas.

DECIMOTERCERO: BRAHIAN STIVEN requiere de una enfermera que lo atienda y asista al menos durante el día en vista de su precaria condición física, sin embargo, sus padres no cuentan con los recursos para pagarla.

DECIMOCUARTO: No existe investigación penal ante la imposibilidad de BRAHIAN STIVEN de presentar querrela, lo mismo que sus familiares que viven en el campo.

DECIMOQUINTO: BRAHIAN STIVEN laboraba como conductor de un bus alimentador del sistema metro devengando un salario mínimo legal mensual vigente.

DECIMOSEXTO: BRAHIAN STIVEN fue sometido a valoración médica para determinar la pérdida de capacidad laboral provenientes de las lesiones sufridas solicitada por su administradora de fondos de pensión PORVENIR S.A., siendo calificado con una merma o pérdida del 83.72%.

DECIMOSEPTIMO: Así mismo, BRAHIAN STIVEN fue calificado con una merma de capacidad laboral del 87.21% por la doctora OLGA LUCIA FRANCO, especializada en salud ocupacional, a quien contrató para el efecto.

DECIMOCTAVO: Para la fecha del accidente el vehículo de placas EQW 469 era de propiedad de NAMIRET S.A.S., se encontraba afiliado a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO y amparado por una póliza de seguro de con la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

DECIMONOVENO: Mis representados son una familia de estrechos lazos afectivos, que conviven bajo el mismo techo, con un gran sentimiento de unidad, solidaridad y profundo amor.

VIGESIMO: Mis representados han sufrido toda suerte de daños, tanto

patrimoniales, en su modalidad de lucro cesante, consolidado y futuro, y daño emergente, como extrapatrimoniales, en su modalidad de daño moral, daño a la vida de relación y daño a la salud.

VIGESIMOPRIMERO: BRAHIAN STIVEN ha sufrido un daño patrimonial por lucro cesante consolidado y futuro, representado en su absoluta imposibilidad de laborar en cualquier oficio desde la fecha de ocurrencia del accidente hasta su vida probable, el cual se estima bajo juramento en un acápite de esta demanda.

VIGESIMOSEGUNDO: Igualmente ha sufrido y sufre un evidente daño moral, por el gran impacto emocional que significa encontrarse en estado de cuadriplejía, sin poder desplegar los actos más elementales que demanda la vida diaria, sin poder caminar, correr, bañarse, vestirse, comer, etc, lo que significa un quebranto a sus derechos fundamentales a la intimidad, a la libre locomoción, al disfrute de una vida sana.

El sufrimiento y menoscabo psíquico de sentirse totalmente disminuido, dependiente, incapaz e impotente por el resto de sus días.

VIGESIMOTERCERO: ha sufrido también un daño a la vida de relación al quedar modificadas sus relaciones con el mundo exterior, que le impedirán realizar todo tipo de acciones que impliquen disfrute y bienestar, su comportamiento social queda severamente restringido por su imposibilidad de caminar y moverse libremente, deberá soportar que otra persona lo asee, le suministre y ayude en lo más elemental.

VIGESIMOCUARTO: Por último, BRAHIAN STIVEN ha sufrido y sufre un daño a la salud por el gravísimo menoscabo en su condición física que le impide comportarse libre y voluntariamente, quedando con secuelas físicas de carácter permanente.

VIGESIMOQUINTO: Sus padres y hermanos también padecen un daño moral por el hondo sufrimiento que padecen por la actual condición física de BRAHIAN STIVEN, al saber que nunca en lo sucesivo se podrá recuperar.

VIGESIMOSEXTO: FLOR ALBA, madre de BRAHIAN STIVEN, ha sufrido desde el día del accidente y hasta su vida probable un daño a la vida de relación en tanto su modus vivendi ha sido drásticamente modificado en peor, ya que debe dedicar el día a la atención de su hijo.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Para efectos de estimar el daño patrimonial en su modalidad de lucro cesante, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a) El lucro cesante se dividirá en consolidado y futuro. El lucro cesante consolidado comprende desde el día siguiente del accidente hasta la fecha de presentación de esta demanda. El lucro cesante futuro será contabilizado desde el día siguiente de la presentación de la demanda hasta la vida probable de BRAHIAN STIVEN.

- b) El lucro cesante futuro tendrá como límite final la vida probable de una persona en Colombia, de conformidad con la Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera.
- c) Se tendrá en cuenta el valor total del ingreso mensual obtenido por BRAHIAN STIVEN, es decir el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente más un 25% como factor prestacional, lo que asciende a la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.135.657).
- d) Se tiene en cuenta el valor total del ingreso de BRAHIAN STIVEN y no el que corresponde a su pérdida de capacidad laboral, por cuanto este ya no podrá laborar en ningún oficio por su estado de cuadriplejía.
- e) Se tendrá en cuenta para liquidación del lucro cesante futuro la fórmula financiera que para estos efectos utilizan nuestras altas cortes, y en general, la doctrina sobre la materia.

Así las cosas, la liquidación del daño por lucro cesante, es como sigue:

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Un primer período que va desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 6 de agosto de 2021, fecha en la que se presenta la demanda.

Este periodo corresponde a 17.2 meses que multiplicados por UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.135.657) arrojan la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$19.533.300).

LUCRO CESANTE FUTURO

Un segundo periodo que va desde el 7 de agosto de 2021 hasta la fecha de la vida probable de BRAHIAN STIVEN, que de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera es de 80 años, es decir, que el período de sobrevivencia son 696 meses y se obtiene con la siguiente fórmula:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

De donde Ra equivale al ingreso o renta mensual que corresponde al 100%

i corresponde al interés puro o técnico del 0.004867% mensual

n equivale al número de mensualidades que comprende el período para indemnizar

$$S = 1.135.657 \frac{(1 + 0.004867)^{696} - 1}{0.004867(1 + 0.004867)^{696}}$$

El lucro cesante futuro equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$225.387.388).

P R E T E N S I O N E S

1. Declárese responsable del accidente de tránsito que narran los hechos de esta demanda a los demandados CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, NAMIRET S.A.S. y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO, en ejercicio de la actividad peligrosa desplegada con el vehículo de placas EQW 469, en sus condiciones de conductor, propietaria y empresa afiliadora del automotor.

2. En consecuencia, condénese a CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, NAMIRET S.A.S. y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO, de manera solidaria, al pago de todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, pasados presentes y futuros, irrogados a mis mandantes, así:

PARA BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA:

Por daño patrimonial en su modalidad de LUCRO CESANTE CONSOLIDADO y FUTURO, de acuerdo con el hecho VIGESIMOPRIMERO y el JURAMENTO ESTIMATORIO por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$244.920.688).

Por daño moral, el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha del pago.

Por daño a la vida de relación, el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por daño a la salud, el equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha del pago.

Para FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE y FLOR ALBA PARRA METAUTE el equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA, el equivalente a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Condénese en aquellos rubros que lo permitan a la indexación e intereses legales.

4. Condénese a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a pagar el monto de estas pretensiones de conformidad con el contrato de seguro a que se ha hecho mención.

5. Condénese a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO al pago de los intereses de mora a que hace referencia el artículo 1080 del Código de Comercio, contados a partir del mes siguiente del día de la notificación del auto admisorio de esta demanda.

6. Condénese a las demandadas al pago de las costas, al asegurador teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1128 del Código de Comercio.

P R U E B A S Y A N E X O S

INTERROGATORIO DE PARTE A los demandados, para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda.

DOCUMENTAL

- Poder
- Certificados de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
- Historial jurídico del vehículo de placas EQW 469.
- Informe, croquis, declaraciones y resolución del trámite contravencional.
- Registro civil de matrimonio de Fredy Alonso y Flor Alba.
- Registros civiles de nacimiento de Brahian Stiven y Verónica.
- Historia clínica de Brahian Stiven.
- Concepto de rehabilitación y remisión para calificación de pérdida capacidad laboral de Brahian Stiven emitido por la EPS COOMVEVA.
- Dictamen de pérdida de capacidad laboral de Brahian Stiven emitido por Seguros Alfa.
- Peritaje de la doctora OLGA LUCIA FRANCO YEPES sobre la calificación de la pérdida de la capacidad laboral. (se enlista como anexo).
- Complementación sobre los requisitos del artículo 226 del C G del P.
- Acreditación de la perita.

TESTIMONIAL

Sobre los hechos de la demanda, concernientes sobre el modus vivendi de los demandantes, su condición familiar, el estado actual físico y anímico de BRAHIAN STIVEN, su condición económica, social, llámese a declarar a JACQUELINE VASCO FRANCO, residente en Santa Rosa de

Osos, barrio Sagrado Corazón, CESAR OVIDIO LONDOÑO HINCAPIE, corregimiento de Hoyorrico, Santa Rosa de Osos, finca La Palma FERNANDO HINCAPIE ECHAVARRIA, corregimiento de Hoyorrico, Santa Rosa de Osos, sector La Ye.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Exhórtese a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO o a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES SAN ANTONIO para que exhiban y alleguen copia completa de la póliza o pólizas de responsabilidad civil vigente para la fecha del accidente con el fin de que obre en este proceso y quede legitimada por activa la parte demandante y por pasiva el asegurador mencionado y pueda determinarse hasta que monto responde y en qué condiciones, así como cualquier otro seguro que ampare al vehículo o a la empresa transportadora.

DE PERITO

Allego dictamen pericial de la médica especializada en Salud Ocupacional OLGA LUCIA FRANCO YEPES sobre la pérdida de capacidad laboral de BRAHIAN STIVEN con el propósito de que obre en el expediente y a partir de sus resultados se establezca la magnitud y el monto de los perjuicios luego de considerar la gravedad de las lesiones y sus secuelas.

D E R E C H O

Artículo 2341 y siguientes del Código Civil. Artículos 1036 y siguientes, 1131 y 1133 del Código de Comercio.

C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

Es suya señor Juez, por el lugar de ocurrencia del accidente y la cuantía, que excede los 150 millones de pesos, tal y como quedó establecido en los hechos.

P R O C E S O A S E G U I R

Se trata de un proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Inscríbase la demanda en el establecimiento de comercio denominado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.24-484030-02, con dirección transversal 39 B # 70-67, Medellín.

Así mismo, inscríbase la demanda en el establecimiento de comercio denominado NAMIRET S.A.S., con matrícula 21-546995-02, ubicado en la carrera 42 sur 26, San Antonio de Prado, Medellín.

Direcciones y notificaciones

Demandantes: Calle 90 # 72 - 98, Medellín. Sin correo electrónico.

Apoderada: Calle 5 A # 43 B 25, oficina 509, Medellín, teléfono fijo 2 66 60 55, celular 311 609 09 22, correo electrónico **gloriaeriosm@hotmail.com**

CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, vereda Montañita, corregimiento de San Antonio de Prado, celular 3003895132 y fijo 2864390, desconozco su correo electrónico.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: Transversal 39 B # 70-67, Medellín, correo electrónico **agencia.medellin@laequidadseguros.coop**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO, calle 42 sur # 74 04, Medellín, correo electrónico para notificación judicial **cootrasana@cootrasana.com.co**

NAMIRET S.A.S.: Carrera 79 42 sur 26, San Antonio de Prado, Medellín, correo electrónico para notificaciones **namiret1@hotmail.com**

Atentamente,

GLORIA EDITH RIOS MEJIA
C.C. 43.098.361
T.P. 58.412 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN (Reparto)
E. S. D.
=====

Asunto: Poder

FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE, FLOR ALBA PARRA METAUTE, quienes obran en nombre propio y en representación de su hija menor KELLY VANESSA LONDOÑO PARRA, BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA y VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA, mayores y con domicilio en Santa Rosa de Osos, identificados junto a nuestras firmas, conferimos poder a GLORIA EDITH RIOS MEJIA, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.098.361 y la tarjeta profesional 58.412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que demande en proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual a CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, a la sociedad NAMIRET S.A.S., a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO y en acción directa derivada de la aplicación de un contrato de seguro a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, con el propósito de que obtenga el renacimiento y pago de todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros, que nos fueran irrogados con ocasión del accidente y de las graves lesiones sufridas por BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA, ocurrido el 29 de febrero de 2020, en hechos ocurridos en la calle 55 sur con la carrera 57 A, jurisdicción de Medellín, cuando fuera atropellado por el vehículo de placas EQW 469 conducido por CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, mientras circulaba al mando de la motocicleta de placa WSH 20C

La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, solicitar el amparo de pobreza, y en fin, para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

Atentamente,

Fredy Alonso Londoño Hincapie
FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE
C.C. 98.468.341 de Angostura
*Por Impedimento
Fisico no Firma.*

BRAHIAN STIVEN LONDOÑO PARRA
C.C. 1.044.509.735 de Santa Rosa de Osos

Flor Alba Parra Metaute
FLOR ALBA PARRA METAUTE
C.C. 43.821.794
43.821.794

Veronica A Londoño P
VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA
C.C. 1.044.506.971

Se coloca huella a su
partid del interesado.

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA RITA DE BOSCO

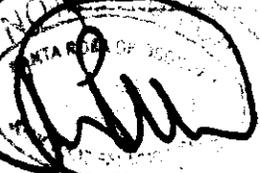
Circuito Juez civil del
Braklan Steven Londono
Pama
1.044.506.735

27 MAY 2020

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA RITA DE BOSCO

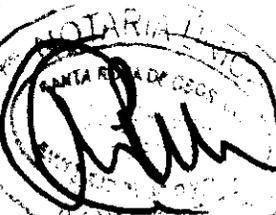
Derecha Indira
Braklan Steven
Londono Pama

NO
NOTARIO UNICO
SANTA RITA DE BOSCO



SE PIDE LA SOLICITUD
DEL COMPARECIENTE

NOTARIO UNICO
SANTA RITA DE BOSCO



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA RITA DE BOSCO

Circuito Juez civil del
Fredy Alonso Londono
Hincapie
98.468.341

Fredy Alonso Londono, Hincapie

27 MAY 2020

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA RITA DE BOSCO

del circuito Juez civil
Flor Alba Pama
Metaute
43.821.794

Flor Alba Pama Metaute

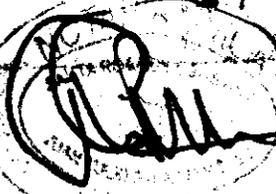
27 MAY 2020

NOTARIO UNICO
SANTA RITA DE BOSCO



SE PIDE LA SOLICITUD
DEL COMPARECIENTE

NOTARIO UNICO
SANTA RITA DE BOSCO



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SANTA RITA DE BOSCO

del circuito Juez civil
Veronica Andrea Lon-
doño Pama
1.044.506.971

Veronica Alondono

27 MAY 2020

NOTARIO UNICO
SANTA RITA DE BOSCO



SE PIDE LA SOLICITUD
DEL COMPARECIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6849503711349710

Generado el 13 de julio de 2021 a las 10:05:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES".

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.)

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6849503711349710

Generado el 13 de julio de 2021 a las 10:05:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79264049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6849503711349710

Generado el 13 de julio de 2021 a las 10:05:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Carlos Eduardo Espinosa Covelli
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 79242457

CARGO

Representante Legal Suplente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente de aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada Cooperativo de vida
Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista
Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial
Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".
Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo
Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud
Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMlhllACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
AGENCIA MEDELLIN
Matrícula No.: 21-484030-02
Fecha de Matrícula: 09 de Octubre de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de Renovación: 25 de Marzo de 2021
Activos vinculados: \$65,922,525

UBICACIÓN

Dirección comercial: Transversal 39 B No. 70 67
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: agencia.medellin@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 3132971250
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: No reportó
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1: 4143330
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 926/2015-01083 FECHA: 2016/01/15
RADICADO: 2015-01083
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LORENA ANDREA PATIÑO MUÑOZ
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 115



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMlhllACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1591/05001310300520170021500 FECHA: 2017/05/24
RADICADO: 05001 31 03 005 2017 00215 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARINA DEL SOCORRO MARIN OTALVARO, ALEJANDRO VASQUEZ VALENCIA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2017/06/20 LIBRO: 8 NRO.: 1512

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 156 FECHA: 2018/01/29
RADICADO: 05001 40 03 027 2017 00668 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTES: JUAN GUILLERMO TAMAYO NOHAVA, MAURICIO TAMAYO NOHAVA
DEMANDANDOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, COOPERATIVA DE YARUMAL
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 848

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0556 FECHA: 2018/06/06
RADICADO: 0500131030072017-00686
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUZ STELLA PEÑA TAMAYO
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMhllACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2018/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 2325

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 139 FECHA: 2019/01/28
RADICADO: 050013103015 2018 0054800
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTE: TATIANA PEREZ VIANA, MARIA VIANA MESA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/12 LIBRO: 8 NRO.: 487

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1131 FECHA: 2019/07/09
RADICADO: 05001 31 03 022 2019 00113 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: LINA MARIA GALLEGO ALZATE, SANTIAGO HENAO GALLEGO, DIEGO ANDRES GALLEGO ALZATE
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, JOHAN STIVEN DUQUE TORRES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/07/19 LIBRO: 8 NRO.: 3627

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1304 FECHA: 2019/09/05
RADICADO: 050013103 015 2019 00368-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: MANUEL ANTONIO MARTINEZ MENDOZA Y YENI PAOLA ORTEGA TAPIERO
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C - TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A Y GLADYS STELLA SOLANO PIÑEROS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha de expedición: 13/07/2021 - 11:05:07 AM

Recibo No.: 0021513690

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMlh11ACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/09/30 LIBRO: 8 NRO.: 5132

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 540 FECHA: 2020/02/07

RADICADO: 2020-105

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, BELLO

PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MAGALI TABRES LONDOÑO, MARIO ALONSO QUINCHIA SOTO

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2020/07/01 LIBRO: 8 NRO.: 1258

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 001 FECHA: 2021/01/14

RADICADO: 05001-40-03-016-2020-00939-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO GARCIA RESTREPO

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 198

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.:0990 FECHA: 2021/06/10

RADICADO: 05001 40 03 021 2021 00080 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMhllACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO MARULANDA, MARIA YAMILE ESCOBAR Y OTROS

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/06/15 LIBRO: 8 NRO.: 1777

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C
Identificación:	N 860028415
Domicilio:	BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.:	No reportó
Dirección:	No reportó
	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono	No reportó

ACTO: APERTURA DE AGENCIA, SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de acta No. 166 de febrero 9 de 1979

PROCEDENCIA: Consejo de Administración

MATRÍCULA: 484030-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Octubre 9 de 2009, libro 6o bajo el No. 9726

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wipcdFdMlh11ACfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Recibo No.: 0019619541

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NAMIRET S.A.S.
Nit: 900612734-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-486671-12
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 2013
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 79 42 sur 26 San Antonio de Prado
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: namiret1@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3029774
Teléfono comercial 2: 3137322008
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 79 42 sur 26 San Antonio de Prado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: namiret1@hotmail.com
Telefono para notificación 1: 3029774
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NAMIRET S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

NAMIRET S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto social las actividades que se detallan a continuación:

1. Realizar la operación y explotación económica de vehículos de transporte público de pasajeros, sea urbano, metropolitano, masivo, colectivo, individual, especial, turístico u otro similar de cualquier lugar de la Republica de Colombia de propiedad de la entidad, entregados en administración, arrendados o entregados en cuentas en participación.
2. Prestar asesoría en las actividades propias y necesarias de la operación y explotación de los sistemas automáticos de recaudo y de la lectura en todas sus líneas y actividades.
3. Ejecutar el control de flotas relacionado con la operación del sistema público de transporte en todas sus modalidades y actividades.
4. Implementar el recaudo de sistemas de cajas únicas de conductores y propietarios de vehículos de servicio público en todas las modalidades.
5. Implementar y/o Participar en una o varias de las contrataciones específicas que tengan relación directa con la operación y explotación económica del recaudo, en los términos con las condiciones y conforme al

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de lo cual podrá presentar propuestas y suscribir y ejecutar los contratos correspondientes que le sean adjudicados como consecuencia de dichas convocatorias; Independientemente de que estas sean adjudicadas a través de licitaciones o directamente, así como las que sean de iniciativa propias de las empresas o consorcios de transporte.

6. Participar en la invitación para hacer parte en contrataciones Públicas para el recaudo del sistema de transporte masivo en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

7. Suscribir, celebrar y ejecutar el contrato de concesión que le llegare a ser adjudicar para el desarrollo de las actividades relacionadas en su objeto social, tales como servicios troncales o servicios de alimentación al sistema Metro o Metro plus.

8. Propiciar las condiciones para generar poder de compra y comercialización con relación a los insumos propios de la actividad transportadora.

9. Además la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior.

10. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravados y darlos en garantía.

11. explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal.

12. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores.

13. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses.

14. Celebrar el contrato de seguro transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras conformar fondos de solidaridad entre sus asociados a efectos de asegurar los equipos de transporte en general y respaldados en cualquier contingencia que se presentare con ocasión de la prestación del servicio de transporte.

15. Adquirir acciones o invertir como socio de sociedades que tengan objeto igual o semejante al suyo.

16. Además podrá realizar o prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione o que fuera conveniente o necesario para el cabal cumplimiento del objeto social y que tenga relación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

directa con el objeto social mencionado.

17. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para ese efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

Autorizar la adquisición o venta de empresas o establecimientos de comercio, así como la participación en otras sociedades o la creación de empresas unipersonales.

Autorizar al Gerente General o a su suplente para designar apoderados generales de la sociedad dentro o fuera del país, señalado la extensión de los respectivos mandatos.

Autorizar al Gerente General o a su suplente para que celebren todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, cuya cuantía exceda de cincuenta(50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la fecha de la respectiva operación y para constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o para celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o para contraer obligaciones a cargo de la sociedad, cuando cualquiera de dichas operaciones excedan dicho monto.

Decidir y autorizar al Gerente General para solicitar ante las autoridades respectivas el trámite de procesos concursales de insolvencia empresarial.

Autorizar al gerente para solicitar el trámite de reactivación y reestructuración de la empresa de conformidad con la ley 1116 de 2006, así como tomar las medidas conducentes a impedir la liquidación obligatoria de la sociedad o a obtener la revocatoria de la misma.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$8.000.000.000,00
SUSCRITO	3.200	\$2.500.000,00
PAGADO	3.200	\$2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad por un suplente.

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la junta directiva.
3. Presentar anualmente a la junta directiva, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.
4. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.
5. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

sociedad, hasta por la suma de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7. Otorgar los poderes necesarios para inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener la autorización de la junta directiva cuando se trate de poderes generales.

8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea o junta directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES GONZALEZ RICO DESIGNACION	98.627.801

Por Extracto de Acta número 27 del 21 de febrero de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 5475

SUPLENTE	OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA DESIGNACION	70.063.869
----------	--	------------

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302

JUNTA DIRECTIVA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OMAR CANO BETANCUR DESIGNACION	3.355.181
PRINCIPAL	OSCAR ORLANDO CASTRILLON H. DESIGNACION	70.063.869
PRINCIPAL	WILLIAM DE JESUS TABORDA DESIGNACION	70.501.891
PRINCIPAL	WILLIAM DE JESUS GOMEZ DUQUE DESIGNACION	3.435.906
PRINCIPAL	JORGE MARIO CARDONA RAMIREZ DESIGNACION	17.668.153
SUPLENTE	MARIA DEL ROCIO ACEVEDO DESIGNACION	32.504.136
SUPLENTE	LUIS DANIEL CATAÑO ARIAS DESIGNACION	98.522.246
SUPLENTE	WILLIAN DE JESUS AGUDELO CANO DESIGNACION	70.516.071
SUPLENTE	EDWIN ANDRES CANO CORREA DESIGNACION	1.036.599.027
SUPLENTE	ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO DESIGNACION	3.469.996

Por Acta número 005 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 14549

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIRO HERNAN BEDOYA PEREZ DESIGNACION	98.515.589

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

Por Acta número 4 del 17 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8595

REVISOR FISCAL SUPLENTE JAVIER ALBEIRO ARANGO 98.577.322
DESIGNACION

Por Documento Privado del 21 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6302

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	17/03/2017	Asamblea	8594	17/04/2017	IX
Acta	005	21/03/2018	Asamblea	14550	05/06/2018	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5229
Actividad secundaria: 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: NAMIRET S.A.S.
Matrícula No.: 21-546995-02
Fecha de Matrícula: 09 de Abril de 2013
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 79 42 sur 26 San Antonio de Prado
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 359 FECHA: 2020/02/17
RADICADO: 05001-31-03-014-2019-00587
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JHON FREDY MARÍN CORTES, NANCY ELENA COLORADO BAENA
DEMANDADOS: NAMIRET S.A.S., CARLOS ALBERTO LÓPEZ PINO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: NAMIRET S.A.S.
MATRÍCULA: 21-546995-02
DIRECCIÓN: CARRERA 79 42 SUR 26 SAN ANTONIO DE PRADO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/03/06 LIBRO: 8 NRO.: 977

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

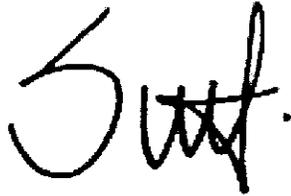
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dEUEYKWcfSaFSbil



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Sigla: COOTRASANA
Nit: 890906033-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000802-24
Fecha inscripción: 18 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono comercial 1: 2860140
Teléfono comercial 2: 4440468
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono para notificación 1: 2860140
Teléfono para notificación 2: 4440468
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del



Fecha de expedición: 09/07/2021 - 9:53:16 AM

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por el DANCOOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 474, del 18 de septiembre de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.839, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
-SIGLA: COOTRASANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENCIA DE TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.159 del 27 de marzo de 2021, se registró la Resolución No.013 del 16 de febrero de 2016, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La entidad tendrá como objetivos generales del Acuerdo cooperativo velar por el mejoramiento permanente de las condiciones socioculturales y económicas de los asociados y su familia a través de la organización y fomento de la actividad económica del transporte público colectivo e individual, urbano e intermunicipal y de servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico) con planes, programas y proyectos, secciones y servicios que complementan dicha actividad y les permite realizar las necesarias para



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualificar las condiciones individuales y colectivas de quienes la ejercen extendiendo los beneficios de tal mejoramiento a sus familias y la comunidad en general.

Para el logro de sus propósitos y la puesta en marcha de su naturaleza integral, la entidad trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades:

1. Organizar y administrar procesos de producción, consumo y comercialización alrededor de la actividad transportadora, los bienes y servicios necesarios para ella con los modos de operación cooperativos, en beneficios de los asociados que los prestan y la comunidad como usuaria de los mismo.
2. Organizar procesos de producción, compra y venta, importación, comercialización de los insumos y materias primas, maquinaria, autopartes y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad económica de los asociados y de la Cooperativa misma.
3. Organizar, de común acuerdo con entidades que agrupan personas de idéntica actividad económica, la representación y defensa del gremio, sus relaciones públicas y el manejo de la información legal y social, que permita el cumplimiento de los objetivos gremiales y el correcto desarrollo de la actividad de los asociados y de la Cooperativa.
4. Ejecutar actividades de educación inherentes al objeto económico.
5. Organizar y prestar servicios a sus asociados y a las personas pertenecientes al mismo gremio, en proceso de afiliación, servicios de asesoría y asistencia técnica en todo lo que tiene que ver con la buena marcha de su actividad económica y sus negocios, por los cuales tiene un vínculo gremial común.
6. Promover y organizar, de manera directa, en asocio o integración con otras organizaciones similares, foros, encuentros, actividades comunitarias y campañas institucionales, como formas de participación y promoción del Cooperativismo y los propósitos específicos de la Cooperativa y sus servicios.
7. Buscar por todos los medios lícitos posibles, la integración con y el apoyo de otras entidades cooperativas, de organizaciones no gubernamentales y de las entidades oficiales, para el cumplimiento de

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbU1xdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus objetivos sociales y económicos y los del cooperativismo en general.

8. Planear y organizar, de manera directa o en convenio con entidades y personas especializadas, las actividades de educación y formación cooperativa e integral de los asociados y sus trabajadores, los empleados y sus familias, a fin de contar con asociados y activos que participen en la gestión democrática de la Cooperativa como organización social.

9. Organizar, de acuerdo con la Ley y los estatutos, mediante normas internas debidamente aprobadas, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de sus actividades empresariales y el crecimiento social y económico de los asociados y sus familias.

10. Planear, organizar y poner en marcha todas aquellas actividades y servicios relacionadas con las labores del transporte y la satisfacción de las necesidades de quienes desempeñan, en el marco de los principios cooperativos, la Ley, y demás normas internas.

11. Vincularse de manera activa a la comunidad de la cual forma partes, con acciones que contribuyan a su mejoramiento y desarrollo, promoviendo la integración con sus organizaciones y con el sector cooperativo, para aportar a la consolidación y expansiones del mismo dentro de la sociedad.

12. Organizar, de manera directa o en convenio con entidades especializadas, los servicios de previsión y seguridad social, salud, seguros, recreación y turismo social, previsión exequial y demás necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, los empleados y trabajadores de la cooperativa o al servicio de los asociados y sus familias.

13. Organizar sus servicios en secciones como: Transporte, Servicios al Transporte, Comercialización y distribución de insumos para el Transporte, Previsión y Seguridad Social, Capacitación Técnica, Recreación y Turismo Social y las demás que el desarrollo de la Cooperativa y las necesidades de los asociados indiquen como convenientes y viables, en el marco de las normas cooperativas y las normas legales vigentes para cada actividad a implantar.

14. Realizar actividades como Centro de Enseñanza Automovilística y Formación en normas de Tránsito y Transporte.



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Realizar Actividades educativas para el trabajo y el desarrollo humano.

Siendo el Consejo de Administración el organismo responsable de la reglamentación de las diferentes actividades para el logro de los objetivos de la Cooperativa, deberá tener en cuenta las siguientes metas y requisitos específicos para cada una:

1. TRANSPORTE: Para prestación del servicio en la modalidad de carga, de pasajeros en la modalidad colectivo e individual, urbano e intermunicipal y servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico), en vehículos de propiedad de la Cooperativa o de sus asociados como un servicio público y de acuerdo con las regulaciones legales vigentes.

Los cupos o cantidad y calidad de los vehículos que se asignen a la Cooperativa por las autoridades competentes de acuerdo con las normas legales vigentes, serán otorgados a los asociados y administrados por la entidad, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración. Cada asociado usufructúa el derecho de uso del cupo o cupos que le asigna la Cooperativa destinando el vehículo o los vehículos necesarios y cumpliendo los requisitos legales establecidos. Si el asociado deja de ser propietario del vehículo, conserva el derecho de uso del cupo respectivo durante un período de NOVENTA (90) días calendario. Si vencido dicho periodo no hace uso del derecho, el cupo queda a disposición de la Cooperativa y será asignado por el Consejo de Administración, siendo este organismo autónomo para ampliar el plazo establecido en este artículo, previa evaluación de las circunstancias que se le presenten al asociado y de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para el efecto por el mismo Consejo.

2. SERVICIOS AL TRANSPORTE: Para la organización y prestación de servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte en las diferentes modalidades.

3. COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS: Para organizar actividades de compra, almacenamiento y comercialización de los bienes y artículos necesarios para la actividad del transporte, en condiciones de



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

regulación de precios, calidad y mercadeo que beneficien a los asociados y la comunidad.

PARAGRAFO: Para la prestación de los servicios y el ejercicio de las diversas actividades, el Consejo de Administración creará, y organizará los departamentos necesarios, teniendo en cuenta la Ley que regula la materia, las técnicas administrativas y contables, los estudios técnicos y socioeconómicos que demuestren su viabilidad, las necesidades de los asociados y los recursos para desarrollarlas. Siendo imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio, "la entidad" podrá atenderlo a través de convenios con otras entidades, con preferencia por las del sector cooperativo y de Economía Solidaria en general.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000.000,00

Por acta número 022 del 14 de marzo de 2015, de la asamblea de asociados, aclarada por Acta No. 23, de enero 13 de 2016, registrada en esta Cámara el 15 de enero de 2016, en el libro 3, bajo el número 10

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el administrador general y el Representante Legal de la Cooperativa principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

En caso de ausencias, será reemplazado por el Representante legal suplente en todas sus facultades y competencias y caso que faltaren los dos.

PARAGRAFO. El Gerente principal y suplente entrarán a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración, se cumplan los requisitos exigidos por las normas legales, en cuanto al registro, y tome posesión ante el Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL GERENTE: Las funciones del Gerente son:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y políticas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, supervisar el funcionamiento general de



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, ciñéndose a las atribuciones conferidas por los estatutos y el Consejo de Administración.

4. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo una permanente comunicación con ellos.

5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones y facultades que para el efecto le otorgue el consejo de Administración.

6. Ejecutar las políticas administrativas y de personal, contratar o remover a los empleados para los diferentes cargos de la Cooperativa, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y las normas laborales vigentes.

7. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, de manera especial con las organizaciones del sector cooperativo y con aquellas entidades con las cuales la Cooperativa tenga vínculos en cumplimiento de su objeto social.

8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

9. Velar porque los procesos administrativos, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos y actividades se cumplan siempre de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

10. Realizar operaciones y celebrar contratos por las cuantías y montos que autorice el Consejo de Administración, solicitando autorización



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa cuando sobrepasan el equivalente a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

11. Responsabilizarse del envío oportuno de información que ordena la ley, a la Cámara de Comercio, al Dancoop y a las demás entidades oficiales, porque la Cooperativa deba rendirlos o porque le sean solicitados.

12. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

13. Ejecutar el Régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las demás normas expedidas para el buen funcionamiento administrativo de Cootrasana.

14. Las demás que le asigne o encargue el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de Cootrasana.

PARAGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en emplados de la Cooperativa.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales, el Gerente será reemplazado por la persona y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO DESIGNACION	71.083.296

Por Extracto de Acta número 10 del 24 de junio de 2020, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2020, en el libro 3, bajo el número 284

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 09/07/2021 - 9:53:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No .8 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de abril de 2021, con el No.221 del libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
OMAR CANO BETANCUR	C.C. 3.355.181
OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA	C.C. 70.063.869
ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO	C.C. 3.469.996
WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA	C.C. 70.501.891
TIBERIO DE JESUS ACEVEDO CANO	C.C. 8.273.662
LEONIDAS GARCIA CIRO	C.C. 70.950.550
EDWIN ANDRES CANO CORREA	C.C. 1.036.599.027
SUPLENTES	
JAVIER PEÑUELA CARDENAS	C.C. 70.517.791
JOSE JAVIER CASTAÑO GIRALDO	C.C. 70.084.127
LUIS DANIEL CATAÑO ARIAS	C.C. 98.522.246

REVISORES FISCALES

Por Acta No.28 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de abril de 2021, con el No.222 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO HERNAN BEDOYA PEREZ	C.C. 98.515.589 T.P.76805-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMAR ALEXANDER RESTREPO ARBOLEDA	C.C. 71.951.469 T.P. 132799-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 19/07/1997	de Asamblea 1799 del 12/08/1997 del L.III

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 09/07/2021 - 9:53:16 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.6 del 19/08/2000	de Asamblea 1740	del 23/10/2000	del L.III
Acta No.22 del 14/03/2015	de Asamblea 10	del 15/01/2016	del L.III
Acta No.23 del 12/03/2016	de Asamblea 665	del 06/06/2016	del L.III
Acta No.26 del 16/03/2019	de Asamblea 269	del 25/04/2019	del L.III
Acta No.28 del 27/03/2021	de Asamblea 223	del 14/04/2021	del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4921, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.:	21-553514-02
Fecha de Matrícula:	30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/07/2021 - 9:53:16 AM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARQUE PRINCIPAL
Municipio: HELICONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADOES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553515-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARQUE PRINCIPAL (SEVILLA)
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2527 FECHA: 2015/03/17
RADICADO: 05 001 31 03 005 2014 01034 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANA VIRGINIA POSSO POSSO Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO BETANCUR ESCOBAR Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADOES SAN ANTONIO
MATRÍCULA: 21-553515-02
DIRECCIÓN: PARQUE PRINCIPAL (SEVILLA) EBEJICO
INSCRIPCIÓN: 2015/05/06 LIBRO: 8 NRO.: 936

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553517-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 6 154
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553518-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 09/07/2021 - 9:53:16 AM **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 18 18 16
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CEA COOTRASANA
Matrícula No.: 21-593911-02
Fecha de Matrícula: 03 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 42 SUR 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



Recibo No.: 0021501969

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cazdjbkphVbUlxdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$27,942,393,551.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 529805

Identificación : EQW469

Expedido el 19 de mayo de 2020 a las 09:08:05 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10017500828	Autoridad de tránsito	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
Fecha Matrícula	22/12/2018	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	032018001091143	Fecha Acta importación	11/07/2018
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	EQW469	Nro. Motor	4HK1-710620		
Nro. Serie	9GCNPR751KB007622	Nro. Chasis	9GCNPR751KB007622		
Nro. VIN	9GCNPR751KB007622	Marca	CHEVROLET		
Linea	NPR	Modelo	2019		
Carrocería	CERRADA	Color	ROJO		
Clase	BUSETA	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	5193	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción	MUNICIPAL	Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				SI	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 529805

Identificación : EQW469

Expedido el 19 de mayo de 2020 a las 09:08:05 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
14379600007050	20/12/2019	19/12/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
75494942	20/12/2018	19/12/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	22/12/2018	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
121099833	22/12/2018	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora		Modalidad Transporte	
Modalidad Servicio		Radio Acción	
Fecha Expedición		Fecha Vencimiento	
Nro. Tarjeta Operación		Estado	

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 529805

Identificación : EQW469

Expedido el 19 de mayo de 2020 a las 09:08:11 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	900612734	NAMIRET S.A.S.	22/12/2018	ACTUAL

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

QUE EN EL TOMO - - -10 FOLIOS 1849051.- - - DE LOS LIBROS
DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIOS APARECE INSCRITO EL
MATRIMONIO CATOLICO . - - - QUE CONTRAJERON

FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE Y FIOR ALBA PARRA METAUTE .- - - - -

© - - - - -

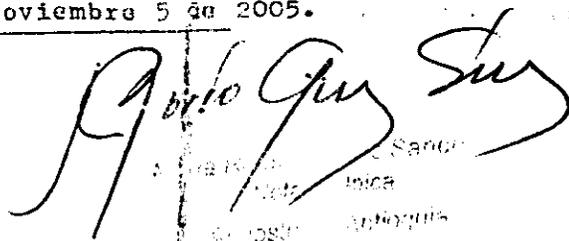
CEREMONIA CELEBRADA EN EL TEMPLO PARROQUIAL DE
ANGOSTURA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPUBLICA DE
COLOMBIA EL DIA VEINTIUNO. - - - DEL MES DE

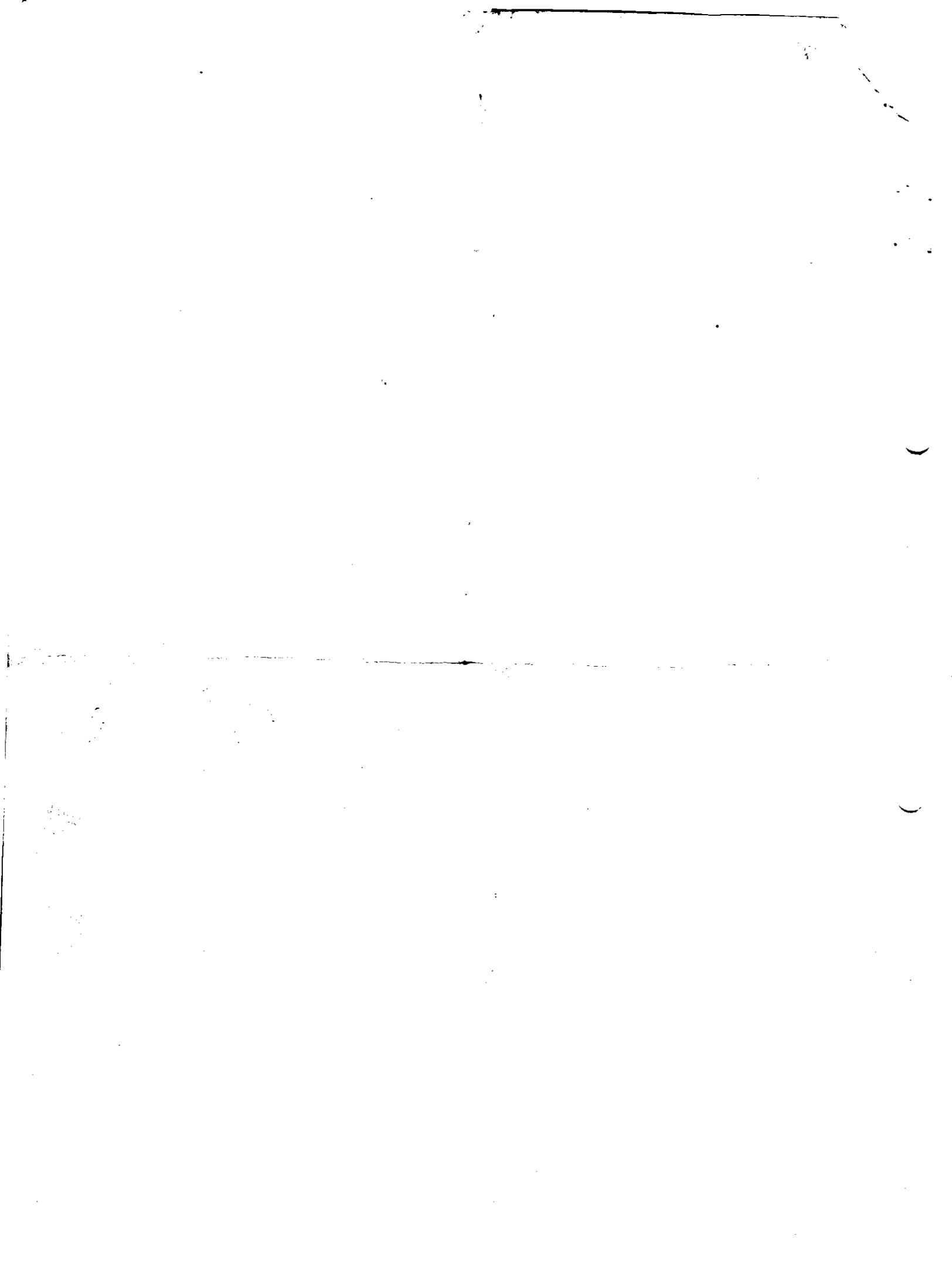
OCTUBRE - - - - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - -

POR EL PBRO. CARLOS IGNACIO MIRA. - - - - -

Exento de papel sellado y timbre Nal. Ley 2 de 1976.

Fecha Angostura, Noviembre 5 de 2005.


Notario
Unica
Angostura
Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

22635094

DECLARACION DE NACIMIENTO

941219

NOTARIA UNICA

ANGOSTURA ANTIOQUIA

0060

1) Nombre del niño(a) LONDONO	2) Apellido(s) PARRA	3) Nombre(s) VERONICA ANDREA
4) Sexo FEMENINO	5) Fecha de nacimiento 19	6) Mes y año de nacimiento DICIEMBRE 1.994
7) Lugar de nacimiento COLOMBIA	8) Departamento ANTIOQUIA	9) Municipio ANGOSTURA

HOSPITAL SAN RAFAEL ANGOSTURA ANTIOQUIA 10:30P.M.

ACTA PARROQUIAL

10) Nombre del padre PARRA	11) Nombre de la madre METAUTE	12) Nombre del niño(a) FLOR ALBA
13) Documento de identidad C.C.#43.821.794	14) Documento de identidad Angostura Antioquia	15) Documento de identidad CDLOMBIANA
16) Nombre del padre LONDONO	17) Nombre de la madre HINCAPIE	18) Nombre del niño(a) FREDY ALONSO
19) Documento de identidad C.C.#98.468.341	20) Documento de identidad Angostura Antioquia	21) Documento de identidad COLOMBIANO HERR

C.C.#43.821.794 Angostura Antioquia
Angostura Antioquia
X Flor Alba Parra Metaute
FLOR ALBA PARRA METAUTE

22) Fecha de la declaración
23
Abril 1.995
MARTA ROCIO GOMEZ SANCHEZ

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO DE LA NOTARIA ERICA GOMEZ SANCHEZ ANGOSTURA ANTIOQUIA
FECHA: 11 5 FEB 2015
MARTA ROCIO GOMEZ SANCHEZ



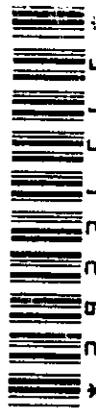
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

NUIP

Indicativo
Serial

29236565



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 0 5 5 4

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA SANTA ROSA DE OSOS

Datos del inscrito

Primer Apellido

LONDOÑO

Segundo Apellido

PARRA

Nombre(s)

BRAHIAN SEVEN

Fecha de nacimiento

Año 1 9 9 9 Mes 0 0 5 Día 0 8

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA SANTA ROSA DE OSOS

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

PARTIDA DE BAUTISMO. LIBRO 61 FOLIO 96 #180

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PARRA METAUTE FIOR ALBA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.N°43821.794 de Angostura Ant.

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

LONDOÑO HINCAPIE FREDY ALONSO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.N°98.468.341 de Angostura Ant.

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PARRA METAUTE FIOR ALBA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.N°43.821.794 de Angostura Ant.

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 1 9 9 9 Mes 0 1 0 Día 1 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

WILLIAM SOTO PEREZ

LEGITIMO

EXTRAMATRIMONIAL

Reconocimiento paterno

Reconocimiento materno

Firma

Firma

ESPACIO PARA NOTAS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DECRETADO 2189 DE 1983, TIENE VALIDEZ PERMANENTE Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DADO EN SANTA ROSA DE OSOS A LOS----- DIAS DE----- DE 2005.

JOSE MIGUEL RAMIREZ GARCIA-----REGISTRADOR DEL EDO CIVIL

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 00011521619



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 02509105
MEDELLÍN

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS

4538

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
Calle 55 Sur x Cra. 57 A
CÓDIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
BARRIO (Vereda) EL Llano de San Antonio Prad
CORTEZADO 810

4. FECHA Y HORA
29/02/2020 17:05
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
29/02/2020 17:35
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CAÍDA OCUPANTE
ATROPELLO INCENDIO
VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
VEHICULO MURO SEMAFORO TARIMA CASETA
TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO ESTACIONADO
SEMÓFORO ARBOL HIDRANTE OTRO
OBJETO FLUO BARANDA VALLA SEÑAL

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA
6.2. SECTOR INDUSTRIAL TURÍSTICA PRIVADA
6.3. ZONA DOMICILIAR MILITAR HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO
GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
INTERSECCIÓN PUNTON PASO INFERIOR TRAMO DE VÍA
LOTE O PRECIO CICLO RUTA PEATONAL TÚNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
GRANZO VIENTO
LLUVIA NORMAL
NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMETRÍAS
A. RECTA CURVA
B. PLANO PENDIENTE
C. BANIA DE EST. CON ANDÉN CON BERMA
7.2. UTILIZACIÓN
UN SENTIDO DOBLE SENTIDO
REVERSIBLE CONTRAFLUJO
CICLO VÍA
7.3. PALZADAS
UNA DOS
TRES O MÁS
7.4. CARRILES
UNO DOS
TRES O MÁS
VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA
ASFALTO AFIRMAO
ADOLÚN EMPEDRAO
CONCRETO TIERRA
OTRO
7.6. ESTADO
BUENO CON HUECOS
DEARRUMBES EN REPARACIÓN
HUNDAMIENTO INUNDADA
PARCHADA RIZADA
FISURADA
7.7. CONDICIONES
ACEITE HÚMEDA
LOO ALCANTARILLA DESTAPADA

MATERIAL ORGÁNICO MATERIAL SUELTO
SECA OTRA
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A. CON BUENA MALA
B. SIN
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO
A. AGENTE DE TRÁNSITO
SEMÁFORO OPERANDO
INTERMITENTE CON DAÑOS
APAGAO OCULTO
C. SEÑALES VERTICALES
PARE CEDA EL PASO
NO DIRE SENTIDO VIAL
NO ADELANTAR VELOCIDAD MÁXIMA
OTRA NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES
ZONA PEATONAL
LÍNEA DE PARE
LÍNEA CENTRAL AMARILLA
CONTINUA
SEGMENTADA
LÍNEA DE CARRIL BLANCA
CONTINUA
SEGMENTADA
LÍNEA DE BORDE BLANCA
LÍNEA DE BORDE AMARILLA
LÍNEA ANTIBLOQUEO
FLECHAS
LEYENDAS
SÍMBOLOS
OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD
BANCAS SONORAS
RESALTO
MÓVIL
FLU
SONORIZAOOR
ESTOPEROL
OTRO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: **Pietmar Quimbay Carlos Enrique**
DOC: **CC 98522.867** NACIONALIDAD: **Colombiano** FECHA DE NACIMIENTO: **15/08/68** SEXO: **M** GRAVEDAD: **MUERTO**
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: **Vereda Montanita. San Antonio de Prado** MEDALLA: **Medellín 3003895132** SE PRACTICÓ EXAMEN: **SI** EMBRIAGUEZ: **NO** POS: **NEG** PSICOACTIVAS: **SI**
PORTA LICENCIA: **SI** LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: **98522.867** CATEGORÍA: **C2** RESTRICCIÓN: **NO** EXP. VEN: **NO** CÓDIGO OF. TRÁNSITO: **21610720** CHALECO: **SI** CASCO: **NO** CINTURÓN: **SI**
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: **Sin la Estrella** DESCRIPCIÓN DE LESIONES: **NO**

8.2. VEHICULO
PLACA: **EQW 469** PLACA REMOLQUE / SEMI: **NO** NACIONALIDAD: **COLOMBIANO** MARCA: **Chvrolet** LÍNEA: **NPR** COLOR: **Ros** MODELO: **2019** CARROCERÍA: **Cerrada** TON.: **19** PASAJEROS: **19** LICENCIA DE TRANS. No.: **10017500828**
EMPRESA: **Cootrasana** MATRICULAO EN: **Medellín** INMOVILIZAO EN: **NO** TARJETA DE REGISTRO No.: **254450**
REV. TEC. MEC.: **SI** NO: **NO** PORTA SOAT: **SI** NO: **NO** NÚMERO: **1437-9600007050** ASEGURAOOR: **Seguros del Estado** VENCIMIENTO: **19/12/20**
PORTA SEQ. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO** PORTA SEQ. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: **SI** VENCIMIENTO: **NO**

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR: **SI** APELLIDOS Y NOMBRES: **Namiret S.A.S** DOC: **NIT 900612734**
8.3. CLASE VEHICULO: **AUTOMÓVIL**
8.4. CLASE SERVICIO: **OFICIAL PÚBLICO**
8.5. MODALIDAD DE TRÁNSITO: **MIXTO**
8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: **Bumper delantero lado izquierdo y puerta conductor lado izquierdo.**

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA
8.8. LUGAR DE IMPACTO: **POSTERIOR INFERIOR**

Demanda Brokrow Steven Lindero





Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 2 de septiembre de 2020

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001152169

MESA: Mesa 11 - Caribe

IMPLICADOS: CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA

COMPARENDOS Nos.: 05001000000026096934, 05001000000026096933

Se deja constancia que el (la) señor (a) **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** no se presentó pero allega poder para ser representado.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, GLORIA EDITH RIOS MEJIA, DANIELA ZULETA GOMEZ**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **DANIELA ZULETA GOMEZ** quien tiene poder notariado otorgado por el implicado **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **GLORIA EDITH RIOS MEJIA** quien tiene poder notariado otorgado por el implicado **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

VERSIÓN RENDIDA POR: CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, quien se identifica con CC No. **98522867**, expedida en Itagüí. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **Medellín**, resido en la **SAN ANTONIO DE PRADO VEREDA MONTAÑITA DE MEDELLIN** del Municipio de **MEDELLIN**, mi teléfono es **2864390**, estado civil **unión libre**, edad **52**, ocupación **conductor**



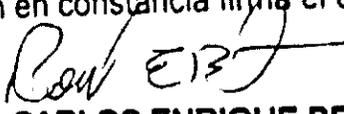
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



Escaneado con CamScanner

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Yo voy bajando voy a girar a mano izquierda prendo direccional unos 200 metros antes de girar miro retrovisor y no venia nadie de un momento a otro el impacto, de la moto, la moto se iba a pasar al lado izquierdo bajaba también. **PREGUNTADO:** ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** No. **PREGUNTADO:** ¿Como era la visual en la zona? **CONTESTÓ:** Excelente, era de día, normal. **PREGUNTADO:** ¿Que le impedía ver la moto antes del incidente? **CONTESTÓ:** No la vi bajaba normal y mire atrás y no venia. **PREGUNTADO:** ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ:** Si, EQUIDAD. **PREGUNTADO:** ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** No. **PREGUNTADO:** ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** Si. **PREGUNTADO:** ¿Que precauciones tomo para realizar el giro? **CONTESTÓ:** Prendo direccional, miro, entro y el impacto. **PREGUNTADO:** ¿Con que parte de los rodantes se da el contacto? **CONTESTÓ:** El mio en la parte delantera bomper y puerta izquierda, la moto volo. **PREGUNTADO:** ¿Sabe porque la moto queda en ese punto final? **CONTESTÓ:** Exceso de velocidad.

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado (a) GLORIA EDITH RIOS: **PREGUNTADO:** ¿Cumplía ruta y llevaba pasajero en ese momento? **CONTESTÓ:** Si. **PREGUNTADO:** ¿El giro que usted hace antes debe parar o viene en marcha y lo realiza sobre la marcha? **CONTESTÓ:** El no tiene para uno mira y gira normal, no hay pare, uno mira adelante y atrás y gira. **PREGUNTADO:** ¿Paro antes de realizar el giro? **CONTESTÓ:** Se realiza sobre la marcha uno mira no viene nadie; y giro. **PREGUNTADO:** ¿Cuando observa el retrovisor ve algún vehículo? **CONTESTÓ:** No, no venia nadie. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTÓ:** No. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.



**CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY
DECLARANTE**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov

Acto seguido el(la) inspector(a) JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA ordena las siguientes pruebas:

CÁMARA C-2039

JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA
INSPECTOR(A)

En relación a las pruebas:

El (la) inspector(a) JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA ordena las siguientes pruebas: vídeo cámara 123

PRIMERO: Se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas de oficio

1. Vídeo cámara 123

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA
Inspector

HERNAN AGUDELO HINCAPIE
Secretario

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 4 de enero de 2025 a las 11:30, en la ME11 con el fin de practicar las siguientes pruebas:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



[www.medellin](http://www.medellin.gov.co)

LISTADO DE PRUEBAS

1. Video cámara 123

En consecuencia se notifica a quienes intervinieron. Dado el día 2 de Septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA

Inspector



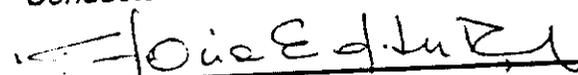
HERNAN AGUDELO HINCAPIE

Secretario



CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY

Conductor



GLORIA EDITH RIOS MEJIA

Abogada



DANIÉLA ZULETA GOMEZ

Abogado



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 4 de enero de 2021

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001152169
MESA: Mesa 11 - Caribe
IMPLICADOS: CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA
COMPARENDOS Nos.: 05001000000028096934, 05001000000028096933

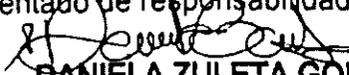
Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Vídeo cámara 123.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA, GLORIA EDITH RIOS MEJIA, DANIELA ZULETA GOMEZ**

Se allega registro de la plataforma 123 el cual captura el evento que nos ocupa.

Acto seguido el (la) abogado (a) **DANIELA ZULETA GOMEZ** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Comedidamente solicito al despacho tener en cuenta la versión brindada por mi representado en el cual manifestó que tomo todas las medidas necesarias para realizar su giro hacia la izquierda. Lo anterior se verifica con el vídeo en el cual se observa que mi mandante reduce su velocidad y al hacer el giro pertinente es la motocicleta quien de forma imprudente venia realizando una maniobra de adelantamiento y a una alta velocidad como bien se puede observar, de igual forma resalto que el conductor de la moto se encontraba desplazándose en contravía con lo cual aporta una mayor gravedad al accidente. Por lo anterior solicito al despacho declarar como único contraventor en materia de tránsito al señor **BRAHIAN LONDOÑO PARRA**, pues fue el que aportó la causa para tal colisión y por ende exonerar a mi representado de responsabilidad.


DANIELA ZULETA GOMEZ
APODERADO (A)



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Escaneado con CamScanner



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

Acto seguido el (la) abogado (a) **GLORIA EDITH RIOS MEJIA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Respetuosamente solicito al señor inspector tener en cuenta para emitir fallo que la versión que rinde el conductor de servicio publico con respecto a que habla tomado como precaución haber observado el retrovisor y no haber visto a nadie no se compadece con lo que se observa en el video pues de haber tomado todas las precauciones tendria que haber visto al motociclista e igualmente solicito se analice si la direccional se encontraba encendida tal como lo afirmo en versión pues de la observación rápida que se hizo no parece evidente tal hecho. Si bien el motociclista lo adelantaba también es cierto que a dicho conductor el señor **BETANCUR** le correspondía extremar las medidas al realizar su giro y en ningún momento se observa que se haya detenido haya mirado los espejos y aparentemente tampoco que haya activado la direccional, en un accidente de transito ambos conductores deben respetar las normas de transito y debe analizarse si en este proceso el conductor del micro bus lo hizo para que se emita un fallo que se ajuste a lo preceptuado por la norma de transito.


GLORIA EDITH RIOS MEJIA
APODERADO (A)



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150000183

(4 de enero de 2021)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: "el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución".
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concreta mente en los inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número A001152169 y sus anexos, elaborado el día 29 de febrero de 2020 a las 12:05, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. 133 puso en conocimiento un accidente ocurrido en la CL 55 SUR CRA 57 A de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA identificados con Cédula de Ciudadanía No. 98522867, Cédula de Ciudadanía No. 1044509735 respectivamente, EQW469, WSH20C.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día 4 de enero de 2021 a las 11:30 ; diligencia a la cual se hicieron presentes: el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) DANIELA ZULETA GOMEZ), el(la) señor(a) BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) GLORIA EDITH RIOS MEJIA).



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000026096934**, **05001000000026096933** debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretas y practicadas dentro del proceso contravencional: Video cámara 123.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la trasgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la tipificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales que en el caso sub-examine, le asiste responsabilidad en materia de tránsito a ambos conductores, por su parte el señor(a) **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY**, le falto pericia y prudencia de la conducción de su vehículo toda vez que como queda probado no observa atentamente el carril izquierdo y mucho menos se observa luz direccional que indicara su giro, impactando en la humanidad de los ocupantes del rodante tipo moto. Era la obligación del señor **CARLOS ENRIQUE BETANCUR** ocupar correctamente los límites de su carril y solo



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



realizar acciones de giro cuando las condiciones se lo permitiera y no pusiera en riesgo a los demás conductores de la vía tal como lo establece el Código Nacional de Tránsito.

De otro lado el señor(a) **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA**, al analizar las pruebas en su conjunto falto al deber objetivo del cuidado al realizar maniobra de adelantamiento e inmediaciones de una intersección, poniendo en alto riesgo su vida al realizar dicha acción; su obligación era circular debidamente detrás del rodante que lo antecedía en la vía y solo realizar acciones de adelantamiento cuando la señalización se lo permitiera y su acción no generara riesgo alguno.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el conductor del vehículo No. () transitaba correctamente en su carril y fue la maniobra que realiza el conductor (**CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA**) al intentar realizar el adelantamiento en intersección la causa única de la colisión. En atención que realizar la maniobra de adelantamiento en una intersección es una acción expresamente prohibida en el artículo 73 del Código Nacional de Tránsito.

En este orden de ideas los (las) señores(as) **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY, BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** y les faltó precaución y cuidado al conducir su rodante causando los hechos hoy objeto de estudio.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 60, 61, 67 del CNT, que consagran:

Artículo 55: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".

Artículo 60: "Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce."

Parágrafo 1°. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2°. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 67: "Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:"

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

Parágrafo 1°. En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61, 73, 94 del CNT, que conságran:

Artículo 55: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 73: "Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo. No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:"

En intersecciones...

Artículo 94: "Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos."

Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 61, 67 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 7 de la misma Ley, con una multa de **QUINCE (15)** salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

PESOS (\$438.900) para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 73, 94 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 24 de la misma Ley, con una multa de **QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$438.900)** para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov

Escaneado con CamScanner



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **CARLOS ENRIQUE BETANCUR QUIMBAY** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 98522867** en calidad de conductor del vehículo de placas **EQW469**; y en consecuencia será sancionado con una multa de **QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$438.900)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 61, 67 y 131, Literal C, Numeral 7 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **BRAHIAN STIVEN LONDO O PARRA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1044509735** en calidad de conductor del vehículo de placas **WSH20C**; y en consecuencia será sancionado con una multa de **QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$438.900)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 73, 94 y 131, Literal C, Numeral 24 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que "En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción por hacer uso de la licencia de conducción estando



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
📞 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Escaneado con CamScanner



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

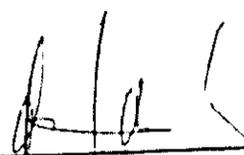
suspendida"; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

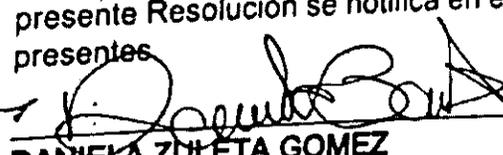
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FERNANDO RESTREPO
RESTREPO
INSPECTOR(A)


HERNAN AGUDELO HINCAPIE
SECRETARIO(A)

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes



DANIELA ZULETA GOMEZ
APODERADO CONDUCTOR 1



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Escaneado con CamScanner



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001152169
Mesa: ME11

Gloria Edith Rios

GLORIA EDITH RIOS MEJIA
APODERADO CONDUCTOR 2

H. Agudelo

HERNAN AGUDELO HINCAPIE
SECRETARIA(O)

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Escaneado con CamScanner



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Segundo Identificador:	FLOR ALBA PARRA				
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	13:10
	29	2	2020		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

HISTORIA CLINICA DE CIRUGÍA

ACTO QUIRÚRGICO: 1

Ubicación: SALA DE REANIMACION

Sede: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A.

Fecha de Ingreso al Quirófano: 29/02/2020 14:20
 Fecha - Hora Inicio Cirugía: 29/02/2020 14:35
 Fecha - Hora Inicio Anestesia: 29/02/2020 14:22
 Paciente: Hospitalizado
 Tipo de Cirugía: Urgente
 Reintervención: No
 Técnica Anestésica: General
 Consentimiento Informado: No
 Profilaxis Quirúrgica: Si Cefazolina

Fecha de Salida al Quirófano: 29/02/2020 17:30
 Fecha - Hora Fin Cirugía: 29/02/2020 16:20
 Fecha - Hora Fin Anestesia: 29/02/2020 17:30

Causa de la Urgencia: SANGRADO
 Causa de la Reintervención: --
 Quirófano: QUIROFANO TRES

DESCRIPCIÓN OPERATORIA

DESCRIPCIÓN #: 1
 FECHA DE REGISTRO: 29/02/2020 17:06

DIAGNÓSTICOS PREQUIRÚRGICOS:

FECHA-HORA	CÓDIG O	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/ SEGUNDARI O
29/02/2020 16:35	R100	ABDOMEN AGUDO	Relacionado	Confirmado	Primario

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

Paciente en malas condiciones generales, con choque mixto hipovolémico - neurogenico, con tensiones arteriales limitrofes, palidez mucocutanea generalizada.
 Parada de seguridad, anestesia general, asepsia y antisepsia, campos quirurgicos, incision mediana de laparotomia supra e infraumbilical, disección por planos hasta cavidad abdominal, empaquetamiento secuencial de cavidad abdominal, con posterior drenaje de hemoperitoneo. Retiro de compresas de empaquetamiento con identificación de hallazgos, se procede a realizar esplenorrafia de laceraciones de cara diafragmatica, proximidad del hilio y polo inferior con sutura de cat-gut y polipropileno vascular 3-0. Revisión sistematica de cavidad abdoimnal con identificación de hematoma en zona II izquierda no expansivo sobre riñon ipsilateral el cual se explora sin evidencia renal ni de hilio. Se documenta hematoma en zona III de retroperitoneo no expansivo, el cual no se explora. Nueva revisión de bazo, con evidencia de sangrado en capa escaso por lo cual se procede a electrofulguración de zonas de laeraciones en capsula esplenica y posterior colocación de hemostatico tipo surgicel con adecuado control de sangrado (En total se utilizan 4 surgicel). Nueva revisión sistematica de cavidad abdominal sin evidencia de lesiones intestinales, ni de camara gastrica en cara anterior ni posterior o de pancreas a la exploración de transcavidad de los epiplones. Recuento parcial de compresas y material quirúrgico reportado como completo. Se procede a cierre de pared abdominal con PDS. Lavado de herida quirúrgica con solución salina. Cierre de piel con sutura intradermica. Se cubre herida con aposito esteril. Recuento definitivo de compresas y material quirúrgico reportado como completo.

Se realiza asepsia y antisepsia de region de rodilla derecha, campos quirurgicos, lavado de herida con solución salina normal

Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Segundo Identificador:	FLOR ALBA PARRA				
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS	Cama:	605		
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

con posterior exploración de la misma sin evidencia de exposición ósea. Se realiza remodelación de bordes de herida en región patelar y posterior cierre con puntos separados de material no absorbible. Se cubre con apósito esteril.

Posterior a terminación de procedimiento se brinda información a familiares sobre hallazgos, condición clínica y conducta médica adoptada. Aclaro dudas.

HALLAZGOS

- Hemoperitoneo de +/- 1500 - 2000 cc.
- Trauma esplénico con presencia de laceraciones en cara diafragmática grado III. Laceración en polo inferior grado II, laceración en cara visceral esplénica grado II.
- Hematoma retroperitoneal en zona II izquierda.
- Hematoma retroperitoneal en Zona III no expansivo, pequeño, con compromiso de mesorecto superior pero no compromiso mural a nivel rectal.
- No documento lesiones en hígado, páncreas, estómago ni duodeno. No lesiones en asas delgadas ni en colon durante exploración sistemática de cavidad abdominal.
- Herida con avulsión de tejidos blandos en región patelar derecha, sin que se documente exposición ósea a la exploración.
- Escoariación en región de hemitorax izquierdo con edema en región escapular, sin evidencia de enfisema subcutáneo.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

CÓDIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	VÍA	REGIÓN TOPOGRÁFICA	CLASE DE HERIDA
416100	ESPLENORRAFIA SOD (369)	A	Abdomen	Limpia
541202	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA CON HEMOSTASIA Y EVACUACION DE HEMOPERITONEO	A	Abdomen	Limpia
541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	A	Abdomen	Limpia
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	B	Extremidad inferior	Limpia

COMPLICACIONES: No

INFORMACIÓN ADICIONAL

Recuento de Compresas: Completo

Pérdida Sanguínea: Si Cantidad 2000 ml.

DIAGNÓSTICOS POSTQUIRÚRGICOS

FECHA-HORA	CÓDIGO	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/SEGUNDARIO
03/02/2020 16:35	K661	HEMOPERITONEO	Quirúrgico	Confirmado	Secundario
29/02/2020 16:35	S360	TRAUMATISMO DEL BAZO	Quirúrgico	Confirmado	Primario

PLAN

- Traslado a UCI.
- Reanimación guiada por metas.
- Seguimiento de HGB - HCT.
- Manejo multidisciplinario en UCI.

Firmado por: ANDRES ORLANDO GUZMAN AVILA, CIRUGIA GENERAL, Registro: 73-2256-09



Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Segundo Identificador:	FLOR ALBA PARRA				
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

EQUIPO DE TRABAJO

DR. ANDRES GUZMAN, Cirujano

DR. ANDRES CASTAÑO, Anestesiologo

DANIELA GONZALEZ, Instrumentador (a)

J NOE QUEJADA, Enfermera

JHON MORENO, Auxiliar De Enfermería

REINALDO CANO, Auxiliar De Enfermería

Registrado por: REINALDO ALONSO CANO PABON, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Reg: 5-1784



Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	13:10
	29	2	2020		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

Autorización: 2506028 - NAP DESDE EL 1/03 POR SUPERACION DE TOPE SOAT, GENERA ALEIDA

CLASIFICACIÓN DEL PACIENTE

Nro. de Clasificación: 369719
 Fecha – Hora de Llegada 29/02/2020 13:10
 Lugar de nacimiento: SANTA ROSA DE OSOS Barrio de residencia: SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

DATOS DE REINGRESO
 Reingreso: No

DATOS CLÍNICOS

Ubicación: SALA DE ESPERA GENERAL

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos
 NO

HISTORIA DE URGENCIAS

UBICACIÓN: SALA DE REANIMACION, FECHA: 29/02/2020 13:29

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA
 ACCIDENTE DE TRANSITO
 CONDUCTOR DE MOTO
 VIA PUBLICA
 ENFERMEDAD ACTUAL

EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO FUE COLISIONADO POR UN BUS EN VIA PUBLICA, ES INGRESADO POR PERSONAL DEL 123 CHOCADO, EN MAL ESTADO GENERAL, PALIDO ,MUY SOMNOLIENTO, SIN EVIDENCIA DE MOVILIDAD DE LAS EXTREMIDADES, SOLO SENSIBILIDAD HOMBRO

RXS:NIEGA

ANTECEDENTES

Patologicos	DESCONOCIDA
Quirurgicos	DESCONOCIDA
Alergicos	DESCONOCIDA
Traumaticos	DESCONOCIDA
Habitos	DESCONOCIDA

EXÁMEN FÍSICO



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

SIGNOS VITALES

Fecha-Hora: 29/02/2020 13:29

Frecuencia Cardíaca: 65 Lat/min

Presión Arterial (mmHg):

FECHA	SISTÓLICA	DIASTÓLICA	PA MEDIA
29/02/2020 13:29	43	22	29

VALORACIÓN NEUROLÓGICA

FECHA-HORA	GLASGOW				DIÁMETRO PUPILAR(mm)		RESPONDE A LA LUZ	
	APERTUR A OCULAR	RESPUEST A MOTORA	RESPUEST A VERBAL	TOTAL	OJO IZQ	OJO DER	OJO IZQ	OJO DER
29/02/2020 13:54	Al llamado	Sin respuesta	Confuso	8/15	--	--	--	--

EN CASO DE INTOXICACIÓN, ACCIDENTE O VIOLENCIA

Estado de Conciencia: Inconsciente

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Torax : Anormal

Cardiopulmonar : Anormal

Descripción: CABEZA NORMAL
 OJOS PINR
 ORL MUCOSA HUMEDAS
 CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR RIGIDO
 TORAX LACETACIONES SUPERFICIALES EN CARA LATERAL DE TORAX IZQUIERDO
 CP RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CREPITOS EN BASE IZQUIERDA
 ABDOMEN LACERACIONES EN CARA LATERAL DE ABDOMEN , NO MASA, NO MEGALIAS
 GENITALES ATONIA ANAL
 EXT SIN EDEMAS, SIN DEFORMIDADES , PLEJICOS
 SNC GLASGOW 8/15, CUADRIPLEJICO

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA
TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	S069	Ingreso	ACCIDENTE DE TRANSITO

RELACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA
CONTUSION DEL TORAX	S202	Relacionado	Descartado	
OTROS TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	S397	Relacionado	En Estudio	



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

RELACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA
FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	S328	Relacionado	Confirmado	

CLASIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD

Causa ACCIDENTE DE TRANSITO

Externa:

PLAN

IDX:

ACCIDENTE DE TRANSITO

TEC

TRAUMA RAQUIMEDULAR

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN Y TORAX

FRACTURA DE PELVIS A DETERMINAR

INGRESA POLITRAUMATIZADO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO CONTRA BUS, CHOCADO, PALIDO, CON RESPIRACION ABDOMINAL, GLAGOW 8/15, ANTE LO CUAL SE INICIA BOLO DE LIQUIDOS VENOSOS, AC TRANEXAMICO, SOPORTE INOTROPICO, PAQUETE DE TRAUMA, INTUBACION OROTRAQUEL BAJO SECUENCIA RAPIDA, SE TRASLADA INMEDIATAMENTE A SALA DE TOMOGRAFO, SOLICITANDO VALORACION EMERGENTE POR NEUROCIRUGIA, CX GRAL, ORTOPEDIA

ÓRDENES MÉDICAS

ESPECIALIDADES

29/02/2020 14:14 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

IDX:

ACCIDENTE DE TRANSITO

TEC

TRAUMA RAQUIMEDULAR

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN Y TORAX

FRACTURA DE PELVIS A DETERMINAR

INGRESA POLITRAUMATIZADO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO CONTRA BUS, CHOCADO, PALIDO, CON RESPIRACION ABDOMINAL, GLAGOW 8/15, ANTE LO CUAL SE INICIA BOLO DE LIQUIDOS VENOSOS, AC TRANEXAMICO, SOPORTE INOTROPICO, PAQUETE DE TRAUMA, INTUBACION OROTRAQUEL BAJO SECUENCIA RAPIDA, SE TRASLADA INMEDIATAMENTE A SALA DE TOMOGRAFO, SOLICITANDO VALORACION EMERGENTE POR NEUROCIRUGIA, CX GRAL, ORTOPEDIA



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

29/02/2020 14:14 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL

IDX:

ACCIDENTE DE TRANSITO

TEC

TRAUMA RAQUIMEDULAR

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN Y TORAX

FRACTURA DE PELVIS A DETERMINAR

INGRESA POLITRAUMATIZADO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO CONTRA BUS, CHOCADO, PALIDO, CON RESPIRACION ABDOMINAL, GLAGOW 8/15, ANTE LO CUAL SE INICIA BOLO DE LIQUIDOS VENOSOS, AC TRANEXAMICO, SOPORTE INOTROPICO, PAQUETE DE TRAUMA, INTUBACION OROTRAQUEL BAJO SECUENCIA RAPIDA, SE TRASLADA INMEDIATAMENTE A SALA DE TOMOGRAFO, SOLICITANDO VALORACION EMERGENTE POR NEUROCIRUGIA, CX GRAL, ORTOPEDIA

29/02/2020 14:14 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA

IDX:

ACCIDENTE DE TRANSITO

TEC

TRAUMA RAQUIMEDULAR

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN Y TORAX

FRACTURA DE PELVIS A DETERMINAR

INGRESA POLITRAUMATIZADO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO CONTRA BUS, CHOCADO, PALIDO, CON RESPIRACION ABDOMINAL, GLAGOW 8/15, ANTE LO CUAL SE INICIA BOLO DE LIQUIDOS VENOSOS, AC TRANEXAMICO, SOPORTE INOTROPICO, PAQUETE DE TRAUMA, INTUBACION OROTRAQUEL BAJO SECUENCIA RAPIDA, SE TRASLADA INMEDIATAMENTE A SALA DE TOMOGRAFO, SOLICITANDO VALORACION EMERGENTE POR NEUROCIRUGIA, CX GRAL, ORTOPEDIA

IMAGINOLOGÍA

29/02/2020 14:14 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
POLITRAUMATISMO

MEDICAMENTOS

29/02/2020 14:13 NOREPINEFRINA 4MG/4ML SLN INY 2 Ampolla, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA
Solución salina 246 cc Norepinefrina 4mg Queda una dilución de 16mcg/cc

29/02/2020 14:13 OMEPRAZOL 40 MG P.I.D. (ORAZOLE) 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 24 Hrs, por 5 días

29/02/2020 14:13 TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML SLN INY (TRANEXAM) 2 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 8 Hrs,
por 24 HORAS

29/02/2020 14:12 SOLUCION HARTMAN (RINGER LACTATO SLN INY X 1000 ML) 150 Centímetro Cúbico,
INTRAVENOSA, CADA HORA, por 48 HORAS ok

29/02/2020 14:12 SOLUCION HARTMAN (RINGER LACTATO SLN INY X 1000 ML) 150 Centímetro Cúbico,
INTRAVENOSA, CADA HORA, por 48 HORAS



Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

29/02/2020 14:11 SOLUCION HARTMAN (RINGER LACTATO SLN INY X 1000 ML) 3000 Centímetro Cúbico, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

29/02/2020 14:33 FENTANILO CITRATO 0.05MG/ML SLN INY(FENTANYL) 6 Ampolla, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

29/02/2020 14:33 ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML SLN INY (ESMERON) 1 Frasco-Ampolla, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

29/02/2020 14:32 SUCCINILCOLINA CLORURO 1000MG/10ML 100 Miligramo, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

29/02/2020 14:32 MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCION INY (DORMICUM) 1 Ampolla, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

ORDENES GENERALES

29/02/2020 14:11 Pasar sonda nasogastrica

29/02/2020 14:11 Sonda vesical

29/02/2020 14:10 Nada via oral

29/02/2020 14:10 Oximetria

29/02/2020 14:10 Monitoreo de presion arterial

29/02/2020 14:10 Monitoreo cardiaco

29/02/2020 14:10 Monitoreo de signos vitales

29/02/2020 14:10 Control de signos vitales

TRANSFUSIONES

29/02/2020 14:06 Unidad De Plasma,
 Grupo Sanguíneo Sin Informacion,
 RH No Sabe,
 Cantidad 3,
 Unidad Bolsa,
 Frecuencia DOSIS UNICA,
 ¿Ha Recibido Otras Transfusiones? No se sabe



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

29/02/2020 14:05 Unidad De Plaquetas Por Aféresis,
 Grupo Sanguíneo Sin Informacion,
 RH No Sabe,
 Cantidad 1,
 Unidad Bolsa,
 Frecuencia DOSIS UNICA,
 ¿Ha Recibido Otras Transfusiones? No se sabe

29/02/2020 14:05 Unidad De Glóbulos Rojos Pobres En Leucocitos,
 Grupo Sanguíneo Sin Informacion,
 RH No Sabe,
 Cantidad 3,
 Unidad Bolsa,
 Frecuencia DOSIS UNICA,
 ¿Ha Recibido Otras Transfusiones? No se sabe

TRASLADO

29/02/2020 14:04 TRASLADO A UCI

Firmado por: DAVID CARDONA CEBALLOS , URGENTOLOGO, Reg: 5-1689-99

Fecha y hora de firma: 29/02/2020 14:04

ATENCIÓN A PACIENTE CRÍTICO

UBICACIÓN: SALA DE REANIMACION, SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A., CAMA: RE02, FECHA: 29/02/2020 13:29

SIGNOS VITALES

Presión Arterial (mmHg):

FECHA - HORA	SISTOLICA	DIASTOLICA	PA MEDIA
29/02/2020 13:29	40	22	28

VALORACIÓN NEUROLÓGICA

FECHA-HORA	GLASGOW				DIAMETRO PUPILAR (mm)		RESPONDE A LA LUZ	
	APERTURA OCULAR	RESPUESTA MOTORA	RESPUESTA A VERBAL	TOTAL	OJO IZQ	OJO DER	OJO IZQ	OJO DER
29/02/2020 13:29	Al dolor	Sin respuesta	Confuso	7/15	--	--	--	--

HALLAZGOS

POLITRAUMATISMO

MANEJO

ATENCION INMEDIATA

RELACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	TIPO	ESTADO
--------------------	-----------	------	--------



Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

RELACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CODIGO DX	TIPO	ESTADO
TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	S069	Ingreso	En Estudio

ÓRDENES MÉDICAS

IMAGINOLOGÍA

29/02/2020 13:31 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORÁCICO- LUMBAR O SACRO- PO SEGMENTO LUMBOSACRO

29/02/2020 13:31 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORÁCICO- LUMBAR O SACRO- PO SEGMENTO DORSAL

29/02/2020 13:31 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORÁCICO- LUMBAR O SACRO- PO SEGMENTO CERVICAL

29/02/2020 13:30 TAC CRANEO SIMPLE
POLITRAUMATISMO
TRM???

29/02/2020 13:32 TAC TORAX
CONTRASTADO

POLITRAUMATISMO
TRM???

LABORATORIO CLINICO

29/02/2020 13:33 Acido lactico

29/02/2020 13:33 Gases arteriales

29/02/2020 13:33 Citoquimico de orina

29/02/2020 13:33 Tiempo de protrombina TP

29/02/2020 13:33 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)

29/02/2020 13:33 Nitrogeno ureico



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

29/02/2020 13:33 Creatinina en suero

29/02/2020 13:33 Grupo sanguíneo y RH

29/02/2020 13:33 Hemograma completo

Frecuencia Cardiaca: 78 Latidos/min
Frecuencia Respiratoria: 10 Resp/min

Firmado por: DAVID CARDONA CEBALLOS , URGENTOLOGO , Reg: 5-1689-99

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional **ESPECIALIDAD:** NEUROCIRUGIA **UBICACIÓN:** SALA DE REANIMACION
SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. **FECHA:** 29/02/2020 14:11

SUBJETIVO

Alimentador del metro
Accidente de transito como conductor de moto
ingresa somnoliento , hipotenso severo
Pierde trazas de movimiento del hombro izquierdo
SE inician maniobras de reanimacion y se realizan imagenes

OBJETIVO

sedado
80/40
collar de filadelfia
laceraciones frontrales
isocorico
sin fistula nasal
contusiones del hemitorax izquierdo
TAC craneo: hgia subaracnoideo escasa tentoir e interhemisferica occipital
TAc cervical: luxofractura C6C7
fractura en lagrima del muro anterosuperiro de C7
luxacion facetaeria bilateral C6C7
canal estrecho

ANÁLISIS

TRM
Lesio ligamentaria severa
Lesion medular completa ASIA A cervical C5C6

PLAN

SE espera a la familia para explicar diagnostico , pronostico y tipo de manejo

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

TRM

Firmado por: JUAN MARIO FRANCO MEJIA, NEUROCIRUGIA, Reg: 17494-90

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional **ESPECIALIDAD:** NEUROCIRUGIA **UBICACIÓN:** SALA DE REANIMACION
SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. **FECHA:** 29/02/2020 14:18

SUBJETIVO

Continua hipotenso



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

En este momento va a ser llevado a cirugía por trauma abdominal cerrado con sangrado peritoneal.

OBJETIVO

ANÁLISIS

PLAN

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

Firmado por: JUAN MARIO FRANCO MEJIA, NEUROCIRUGIA, Reg: 17494-90

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Descripción Operatoria **ESPECIALIDAD:** CIRUGIA GENERAL **UBICACIÓN:** SALA DE REANIMACION **SEDE:** INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. **FECHA:** 29/02/2020 16:35

SUBJETIVO

Recuento de Compresas: Completo,
Sangrado: SiCantidad: 2000ml.

OBJETIVO

Cirugía: Hospitalizado
Tipo de Cirugía: Urgente, Causa de Urgencia: SANGRADO
Reintervención: No
Técnica Anestésica: General
Quirófano: QUIROFANO TRES
Consentimiento Informado: No
Profilaxis Quirúrgica: Si, Cefazolina

ANÁLISIS

CIRUJANO: ANDRES ORLANDO GUZMAN AVILA **ESPECIALIDAD:**CIRUGIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS: ESPLENORRAFIA SOD (369), LAPAROTOMIA EXPLORATORIA CON HEMOSTASIA Y EVACUACION DE HEMOPERITONEO, LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA, SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL

PLAN

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: Paciente en malas condiciones generales, con choque mixto hipovolémico - neurogenico, con tensiones arteriales limitrofes, palidez mucocutanea generalizada. Parada de seguridad, anestesia general, asepsia y antisepsia, campos quirurgicos, incision mediana de laparotomia supra e infraumbilical, disección por planos hasta cavidad abdominal, empaquetamiento secuencial de cavidad abdominal, con posterior drenaje de hemoperitoneo. Retiro de compresas de empaquetamiento con identificación de hallazgos, se procede a realizar esplenorrafia de laceraciones de cara diafragmatica, proximidad del hilio y polo inferior con sutura de cat-gut y polipropileno vascular 3-0. Revisión sistematica de cavidad abdoiminal con identificación de hematoma en zona II izquierda no expansivo sobre riñon ipsilateral el cual se explora sin evidencia renal ni de hilio. Se documenta hematoma en zona III de retroperitoneo no expansivo, el cual no se explora. Nueva revisión de bazo, con evidencia de sangtrado en capa escaso por lo cual se procede a electrofulguración de zonas de laeraciones en capsula esplenica y posterior colocación de hemostatico tipo surgicel con adecuado control de sangrado (En total se utilizan 4 surgicel). Nueva revisión sistemática de cavidad abdominal sin evidencia de lesiones intestinales, ni de camara gastrica en cara anterior ni posterior o de pancreas a la exploración de transcavidad de los epiplones. Recuento parcial de compresas y material quirúrgico reportado como completo. Se procede a cierre de pared abdominal con PDS. Lavado de herida quirúrgica con solución salina. Cierre de piel con sutura intradermica. Se cubre herida con aposito esteril. Recuento definitivo de compresas y material quirúrgico reportado como completo.



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

Se realiza asepsia y antisepsia de region de rodilla derecha, campos quirurgicos, lavado de herida con solución salina normal con posterior exploración de la misma sin evidencia de exposición ósea. Se realiza remodelación de bordes de herida en región patelar y posterior cierre con puntos separados de material no absorbible. Se cubre con apósito esteril.

Posterior a terminación de procedimiento se brinda información a familiares sobre hallazgos, condición clínica y conducta médica adoptada. Aclaro dudas.

HALLAZGOS: - Hemoperitoneo de +/- 1500 - 2000 cc.

- Trauma esplénico con presencia de laceraciones en cara diafragmatica grado III. Laceración en polo inferior grado II, laceración en cara visceral esplénica grado II.
- Hematoma retroperitoneal en zona II izquierda.
- Hematoma retroperitoneal en Zona III no expansivo, pequeño, con compromiso de mesorecto superior pero no compromiso mural a nivel rectal.
- No documento lesiones en hígado, pancreas, estomago ni duodeno. No lesiones en asas delgadas ni en colon durante exploración sistemática de cavidad abdominal.
- Herida con avulsión de tejidos blandos en region patelar derecha, sin que se documente exposición ósea a la exploración.
- Escoariación en region de hemitorax izquierdo con edema en region escapular, sin evidencia de enfisema subcutaneo.

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

PLAN A SEGUIR: Traslado a UCI.

Reanimación guiada por metas.

Seguimiento de HGB - HCT.

Manejo multidisciplinario en UCI.

Firmado por: ANDRES ORLANDO GUZMAN AVILA, CIRUGIA GENERAL, Reg: 73-2256-09

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL UBICACIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. FECHA: 29/02/2020 17:07

SUBJETIVO

Respuesta interconsulta Cirugía General.

Se realiza registro de historia clínica de forma diferida dadas las condiciones de ingreso del paciente y traslado inmediato a salas de cirugía.

Hombre de 20 años, quien ingresa traído por personal de ambulancia quienes refieren accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta. Se desconoce otra información sobre cinemática del trauma. Ingresa en compañía de personal de ambulancia, en malas condiciones generales, por lo cual se realiza manejo avanzado de la vía aérea y posterior traslado a sala de tomografía.

Al momento de ingreso sin familiares por lo cual se desconocen antecedentes personales.

ANTECEDENTES

GENERAL

Patologicos: DESCONOCIDA

Quirurgicos: DESCONOCIDA

Alergicos: DESCONOCIDA

Traumaticos: DESCONOCIDA

Habitos: DESCONOCIDA

OBJETIVO

Paciente en sala de reanimación, palidez mucocutanea, acoplado a ventilación mecánica, regular estado general.

Fc: 108/min

Fr: 16/min

Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

Ta: 90/60

Afebril

Escoriación en hemicara derecha sin deformidad osea palpable.

Torax: escoriación en region de hemitorax izquierdo, hacia linea axilar posterior con hematoma pero sin enfisema ni sangrado actuvo. Ruidos cardiacos ritmicos - Campos pulmonares con murmullo vesicular conservado, simétrio bilateralmente.

Abdomen: Impresiona distendido, blando, depresible, sin masas o megalias. Pelvis estable. Tacto rectal con heces de aspecto usual, no sangrado en guante. No ascenso de prostata.

Extremidades: Herida con avulsion de tejido en region patelar derecho. Perfusión conservada. No palpo deformidad osea en muslo ni piernas.

Neurológico: Bajo sedoanalgesia al momento de valoración.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

OBSERVACIONES

- TAC de columna cervical: Fractura C5 - C6 con lesion medular. - TAC de Torax: impresiona pequeña camara de neumotorax izquierdo apical. Lesion en lobulo inferior izquierdo, con broncograma aereo con infiltrados, sin derrame pleural asociado, imagen no característica de contusión pulmonar. Fractura de escapula derecha. - TAC de abdomen: Camara gastrica distendida. Liquido libre periesplénico y perihepático. No lesion de aorta ni cava. No evidencia de neumoperitoneo. Fractura de rama pubica izquierda.

ANÁLISIS

Paciente con politraumatismo, en el momento con choque mixto neurogénico / hipovolémico, con lesion medular a nivel cervical, pequeña camara de neumotorax izquierda para el cual considero manejo médico con seguimiento clínico y radiológico, ademas con compromiso oseo esapular. PAciente con palidez mucocutanea, con requerimiento de soporte vasopresor, con hallazgos de liquido libre en cavidad abdominal en quien indico laparotomia exploratoria emergente. Al momento de valoración y toma de conducta quirúrgica sin familiares para firma de consentimiento informado, por lo cual emito turno quirúrgico como urgencia vital.

PLAN

Traslado a sala de cirugía para laparotomía exploratoria emergente (Urgencia Vital).

Se realiza reserva de hemoderivados.

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

1. Politraumatismo
2. Choque mixto neurogénico e hipovolémico.
3. Fractura de columna cervical C7 con compromiso medular.
4. Trauma cerrado de torax
 - 4.1 Fractura de escapula derecha
 - 4.2 Neumotorax apical izquierdo
 - 4.3 Lesión intraparenquimatosa de lobulo inferior izquierdo (Broncoaspiración Vs Menos probable Contusión pulmonar?)
5. Trauma cerrado de abdomen
 - 5.1 Trauma esplénico grado II - III
 - 5.2 Hemoperitoneo secundario.
 - 5.3 Hematoma retroperitoneal Zona II izquierda y Zona III etables, no expansivos.
6. Fractura de rama púbica izquierda.

Firmado por: ANDRES ORLANDO GUZMAN AVILA, CIRUGIA GENERAL, Reg: 73-2256-09

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional ESPECIALIDAD: INTENSIVISTA UBICACIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. FECHA: 29/02/2020 17:44

SUBJETIVO

- DIA UCI 0
- RONDA DE LA TARDE
- DIAGNOSTICO PRINICIPAL
- politraumatismo como conductor de motocicleta



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

- shock multifactorial : traumatico + hemorragico + medular
- OTROS DIAGNOSTICOS RECIENTES :
- Columna cervical : luxofractura C6C7 + secc'no medular completa
- miembro sup der : fractura de escápula
- Tórax : neumotorax izq / neumonia aspirativa izquierda
- abdomen : trauma esplénico + hemoeritoneo masivo
- pelvis : fractura de rama isquípública izq + hematoma retroperitoneal
- piel y tejidos blandos : multiles laceraciones en cara y tronco + región patelar derecha

- ENFERMEDADES COEXISTENTES :

- no conocidas
- PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
- laparotomia exploratoria + drenaje de hemoperitoneo + hemostasia + rrafiás de bazo
- ROBLEMAS DE MANEJO :
- LIQ Y ELECT : hipocalcemia
- NUTRICIONAL : no
- METABOLICO : acidosis metabolica compensada + hiperlcatacidemia
- CARDIOVASCULAR : disfuncion multifactorial
- OFTALMOLOGIA : no
- OTORINO : via aerea artificial : tubo endotraqueal
- RESPIRATORIO : no
- NERVIOSO : no
- HEMATOLOGICO : trasfusión masiva
- GENITOURINARIO : hematuria
- GASTROINTESTINAL : no
- HEPATICO : no
- COAGULACION : no
- INFECCIOSO : no
- INMUNOLOGICO : no
- RESPUESTA INFLAMATORIA : no leucocitosis
- OSTEO MUSCULO ARTICULAR : ya descritas
- VASCULAR PERFIERICO : no
- PIEL Y FANERAS : no

OBJETIVO

- LIQUIDOS Y ELECT : Na 140, k 3.9, cl 106 , Ca 0.98
- INFUSIONES IV : hartmann : 150 + norepi 0.1 + fentanyl 2
- CATETERES IV : CVC subclavio der + art radial der
- METABOLICO : temp : 34.0 , gluco 174 , hco3 : 22.0, ph : 7.51, á lactico 2.8
- NUTR ESPECIAL : no
- CARDIOVASC : PA : 126 / 82 , FC 75 , ritmo sinusal
- OTORINO : tubo endotraqueal 8.0 / o2 al 40 %
- RESPIRAT : no dificultad resp , fr 12 , spo2 : 99 %
- VENT MECANICA : SIMV, VC 450 , fr 18, peep 5, ps 15
- NERVIOSO : alerta , responde a órdenes , pupilas reactivas
- HEMATOL : HB 9.8 , htco: 29.3 , rec de plaquetas : 194 M
- GENITOU : con sonda vesical / vu : no cuantificado , cr 1.1 , NU 16
- GASTROINT : sin sangrado GI / no deposicion /
- SCOAGULACION : tp prolongado + tpt normal
- INFECCIOSO : afebril ; no evidencia de foco infeccikoso
- RESP INFLAMAT : rec de leucocitos : 15.2
- HEPATICO : no hay datos
- ENDOCRINO : no hay datos

Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

- PIEL Y TEJIDOS BLANDOS : múltiples laceraciones con escaso sangrado

ANÁLISIS

- Evento reciente (<12h) : politraumatismo
- IMPRESIÓN GLOBAL : shock parcialmente compensado
- PROBLEMAS PRINCIPALES : manejo del shock / insuficiencia respiratoria / cuadriplejia
- DISFUNCION ORGANICA AGUDA SCARDIOVASC , SNERV CENTRAL
- alteración electrolitica : hipocalcemia
- estado ácido basico : acidosis metabolica compensada / no hiperlactacidemia
- compromiso del SNERV CENTRAL : seccion medular alta - cuadriplejia
- sin compromiso hemodinamico / no arritmias / con norepinefrina
- compromiso respiratorio compensado / se modifican parametros : simv
- anemia moderada / tp prolongado : adm GR 2 + PF 2 + tranexamico + vitamina k
- afebril / leucocitosis / no evidencia de proceso infeccioso / posible neumonia aspirativa / sec traqueal
- creatinina ligeramente elevada / no oliguria / no hematuria
- se continua reanmiacion con fluidos tipo hartman + productos sanguineos / ex de control hoy 22 horas
- pendiente valoración por ortopedista de Turno - Dr Armando Ramos

PLAN

- LIQUIDOS INTRAVENOSOS : hartmann
- ELECTROLITOS : diluir 0.45%, reposición Mg, Ca, k
- METABOLICO : glucometer c6h / esquema 1
- CATETERES IV : cateteres : igual
- ANALGESICOS : tramal + dipirona + fentanyl
- NUTRICION ESPECIAL : no
- CARDIOVASC : norepinefrina
- OFTALMOLOGIA : no
- OTORRINO : tubo endotraqueal : igual
- VENTILACIÓN MECANICA : simv
- RESPIRATORIO : no
- NERVIOSO : no
- HEMATOLOGICO : folinato de calcio
- SGENITOURINARIO : sonda vesical /
- SGASTROINTESTINAL : omeprazol / metoclopramida / bisacodilo
- SCOAGULACION : vitamian k + tranexamico
- ENDOCRINO : insulina regular /
- ANTIBIOTICOS : no
- INMUNOLOGICO : no
- IMAGENES DIAGNOSTICAS : rx de tórax
- EXAMENES DE LAB : hoy 22h y mañana 5 AM
- INTERCONSULTAS : ortoepida
- PRODUCTOS SANGUINEOS : GR x 2 + PF 2
- PROCEDIMIENTOS PENDIENTES : no
- REPORTES : secrecion traqueal
- NIVEL DE ATENCION : no limitado

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

- PATOLOGIA CRONICA DESCOMPENSADA : no
- PATOLOGIA AGUDA NO RESUELTA :: politraumatismo
- SOPORTE VITAL PROLONGADO : ventilacion mecanica

ÓRDENES MÉDICAS

IMAGINOLOGÍA



Apellidos:	LONDÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

01/03/2020 00:00 TAC CRANEO SIMPLE
 politramatismo - tec moderado
 seguimiento

Ordenado

01/03/2020 05:00 RX. TORAX (PORTATIL)
 paciente en ventilacion mecanica
 control pop

Ordenado

LABORATORIO CLINICO

29/02/2020 18:32 Cultivo y antibiograma para microorganismos
 muestra secrecion traqueal
 sospecha de borncoaspiracion

Ordenado

29/02/2020 22:00 Tiempo de protrombina TP

Ordenado

29/02/2020 22:00 Fibrinogeno

Ordenado

29/02/2020 22:00 Sodio

Ordenado

29/02/2020 22:00 Acido lactico

Ordenado

29/02/2020 22:00 Gases arteriales

Ordenado

29/02/2020 22:00 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)

Ordenado

29/02/2020 22:00 Potasio

Ordenado

29/02/2020 22:00 Hemoglobina y hematocrito

Ordenado

29/02/2020 22:00 Recuento plaquetas

Ordenado

01/03/2020 05:00 Hemoglobina y hematocrito
 ok

Suspendido

01/03/2020 05:00 Bilirrubina total y directa

Ordenado

01/03/2020 05:00 Magnesio

Ordenado

01/03/2020 05:00 Transaminasas oxalacetica GOT (ASAT)

Ordenado

01/03/2020 05:00 Transaminasas piruvica GPT (ALAT)

Ordenado

01/03/2020 05:00 Calcio ionizado



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

Ordenado

01/03/2020 05:00 Sodio

Ordenado

01/03/2020 05:00 Gases arteriales

Ordenado

01/03/2020 05:00 Recuento plaquetas

Ordenado

01/03/2020 05:00 Tiempo de protrombina TP

Ordenado

01/03/2020 05:00 Potasio

Ordenado

01/03/2020 05:00 Fibrinogeno

Ordenado

01/03/2020 05:00 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)

Ordenado

01/03/2020 05:00 Creatincinasa CK

Ordenado

01/03/2020 05:00 Acido lactico

Ordenado

01/03/2020 05:00 Creatinina en suero

Ordenado

01/03/2020 05:00 Nitrogeno ureico

Ordenado

MEDICAMENTOS

29/02/2020 18:23 FITOMENADIONA 10MG/ML SLN INY 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 24 Hrs, por 3 días

Ordenado

29/02/2020 18:25 CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY 2 Ampolla, INTRAVENOSA, DOSIS UNICA, por DOSIS UNICA

Ordenado

29/02/2020 18:25 CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 8 Hrs, por 1 SEMANA

Ordenado

29/02/2020 18:26 MAGNESIO SULFATO 20% SLN INY X 10 ML 2 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 24 Hrs, por 1 SEMANA

Ordenado

29/02/2020 18:26 DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SLN INY 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 6 Hrs, por 3 días

Suspendido

29/02/2020 18:26 TRAMADOL HCL 50MG/ML SLN INY 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 6 Hrs, por 3 días ok

Suspendido

29/02/2020 18:27 FENTANILO CITRATO 0.05MG/ML SLN INY(FENTANYL) 2 Centímetro Cúbico, INTRAVENOSA, CADA HORA, por 1 SEMANA

Ordenado

29/02/2020 18:27 CLORURO DE POTASIO 40MEQ/100ML MINIBOLSA (20mL KcL+100mL NaCl 0.9%) 1 Bolsa, INTRAVENOSA, CADA 12 Hrs, por 48 HORAS si potasio serico inferior a 4

Ordenado



Apellidos:	LONDONO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

29/02/2020 18:28 METOCLOPRAMIDA INFUSION 10 MG/100 ML DE SODIO CLORURO AL 0.9 % 10 Miligramo, INTRAVENOSA, CADA 8 Hrs, por 3 días ok

Suspendido

29/02/2020 18:28 FOLINATO DE CALCIO O LEUCOVORIN 50 MG P.I.D. 1 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 24 Hrs, por 4 SEMANAS

Ordenado

29/02/2020 18:30 NOREPINEFRINA 4MG/4ML SLN INY 2 Ampolla, INTRAVENOSA, CADA 12 Hrs, por 3 días Solución salina 246 cc Norepinefrina 4mg Queda una dilución de 16mcg/cc

Ordenado

01/03/2020 05:47 FUROSEMIDA 20MG/2ML SLN INY 10 Miligramo, INTRAVENOSA, CADA 3 Hrs, por 3 días

Ordenado

ORDENES GENERALES

29/02/2020 18:29 Glucometría

Ordenado

29/02/2020 18:29 Dilución de medicamentos

Ordenado

TRANSFUSIONES

29/02/2020 18:23 Unidad De Glóbulos Rojos Pobres En Leucocitos,

Grupo Sanguíneo A,

RH Positivo,

Cantidad 2,

Unidad Bolsa,

Frecuencia DOSIS UNICA,

¿Presentó Alguna Reacción? No,

¿Ha Recibido Otras Transfusiones? Si,

¿Presentó Alguna Reacción? No

Ordenado

29/02/2020 18:24 Unidad De Plasma,

Grupo Sanguíneo A,

RH Positivo,

Cantidad 2,

Unidad Bolsa,

Frecuencia DOSIS UNICA,

¿Presentó Alguna Reacción? No,

¿Ha Recibido Otras Transfusiones? Si,

¿Presentó Alguna Reacción? No

Ordenado

Firmado por: RAFAEL VILLAVICENCIO TIRADO, INTENSIVISTA, Reg: 5661

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional **ESPECIALIDAD:** TERAPIA RESPIRATORIA **UBICACIÓN:** CUIDADOS INTENSIVOS **SEDE:** INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. **FECHA:** 29/02/2020 18:57

ANÁLISIS

TERAPIA RESPIRATORIA

DIA

DX

- politraumatismo como conductor de motocicleta



Apellidos:	LONDOÑO PARRA				
Nombre:	BRAHIAN STIVEN				
Número de Id:	CC-1044509735				
Número de Ingreso:	1055845-1				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	20 Años	Edad Act.:	20 Años
Ubicación:	CUIDADOS INTENSIVOS			Cama:	605
Servicio:	CUIDADOS INTENSIVOS				
Responsable:	COOMEVA E.P.S. S.A.				

- shock multifactorial : traumatico + hemorragico + medular
 Paciente que ingresa proveniente del servicio de cirugía, ingresa bajo sedación, intubado con tubo endotraqueal #8.0 fijo a 23 cm
 Asistido por anestesiólogo con VPP ambu, hipotenso, con infusión de norepinefrina
 Sedoanalgesia con fentanil
 Se conecta a ventilación mecánica, en MODO SIMV/PC FV 15, PEPE 5, FIO2 50%, PC 12
 A la auscultación murmullo vesicular presente, no ruidos sobreagregados
 Signos vitales de FC 64, TA 81/54 SATO2 88%
 GASES PH 7.38, PCO2 36, PO2 459, HCO3 20, BE -4.0, SATO2 99%
 Se realiza succión de secreciones por tubo endotraqueal y boca
 enjuague bucal cada 6 horas clorexidina (no tiene)
 Balón insuflado 28cm h2o
 se realiza toma de secreción traqueal y se envía al laboratorio
 Se obtienen secreciones mucohemáticas en moderada cantidad por TOT y boca
 Queda estable

PLAN

Succión a necesidad por tubo endotraqueal y boca
 enjuague clorexidina cada 6 horas
 cabecera elevada 45 grados

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

Firmado por: MERY SOL GAVIRIA VALENCIA, TERAPIA RESPIRATORIA, Reg: 5-1515-03

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional **ESPECIALIDAD:** ORTOPEDIA **UBICACIÓN:** CUIDADOS INTENSIVOS
SEDE: INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A. **FECHA:** 29/02/2020 19:08

SUBJETIVO

paciente con politrauma en terapia intensiva se solicita evaluación especializada
 Paciente secundario a accidente tránsito sufre politraumatismo con fractura luxación bifasetaria de C5C6 C3N4M0 mas trauma cerrado abdomen con shock hemorrágico en pos quirúrgico de laparotomía mas esplenectomía

OBJETIVO

paciente en regular condiciones generales

EXÁMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES

Fecha-Hora: 29/02/2020 19:28
 Frecuencia Cardíaca: 90 Lat/Min
 Frecuencia Respiratoria: 14 Resp/Min

CONDICIONES GENERALES

Fecha-Hora: 29/02/2020 19:28
 Aspecto general: Malo
 Color de la piel: Palido
 Estado de hidratación: Hidratado